



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de mayo de 2013  
No. 85

## SUMARIO:

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA ASIGNACION DE PERITOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE PERITOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

AVISOS JUDICIALES: 482-AI, 1977, 331-BI, 533-AI, 332-BI, 2029, 2028, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2038, 2039, 2040, 2041, 2044, 534-AI, 537-AI, 329-BI, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2052 y 2054.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2050, 2053, 2035, 2036, 2037, 536-AI, 539-AI, 330-BI, 540-AI, 2051, 2042, 2043, 535-AI, 541-AI y 538-AI.

## “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

### SECCION SEGUNDA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



CIRCULAR NO. 08/2013

Toluca de Lerdo, México, a 30 de abril de 2013.

### CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA ASIGNACIÓN DE PERITOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

### CONSIDERANDO

- I. El fortalecimiento de la función pericial es uno de los proyectos contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 – 2015 del Poder Judicial del Estado.
- II. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en sus artículos 170, 171, 173, 174 y 175, regula lo referente a los peritos oficiales al señalar, entre otros aspectos:
  - a) La Dirección de Peritos del Tribunal Superior de Justicia, dependiente del Consejo de la Judicatura, tiene a su cargo el ejercicio de funciones técnicas en apoyo de la actividad jurisdiccional de salas y juzgados.
  - b) Los peritos se constituyen en auxiliares del juzgador en la tarea de administrar justicia, por lo que deberán cumplir eficazmente y sin demora los mandamientos de la autoridad judicial y prestar el apoyo solicitado; desempeñarán sus funciones con prontitud y bajo los principios de objetividad, probidad y profesionalismo; asimismo están sujetos en el desempeño de sus funciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  - c) En caso necesario, los tribunales y los jueces podrán auxiliarse del personal académico o técnico de las instituciones de enseñanza superior del Estado, o de los servidores públicos de carácter técnico de las dependencias del Poder Ejecutivo, que puedan desempeñar el cargo de perito y que indiquen éstas.

III. El Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, en su artículo 46, fracciones I y II refiere, entre otras atribuciones de la Dirección de Peritos, las de llevar el registro de los peritos del Poder Judicial y, atender y registrar las solicitudes que formulen las salas o juzgados, para la asignación de peritos.

IV. La Dirección de Peritos cuenta con peritos en las materias siguientes: 1. Trabajo Social; 2. Psicología; 3. Grafoscopia; 4. Documentoscopia; 5. Criminología; 6. Criminalística; 7. Dactiloscopia; 8. Contabilidad; 9. Balística; 10. Agronomía; 11. Arquitectura; 12. Ingeniería Civil; 13. Médico Legista; 14. Psiquiatría; 15. Química Forense; 16. Topografía; 17. Tránsito Terrestre; 18. Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles; 19. Videofilmación; 20. Traductor de Lenguaje Manual.

Además, con cargo al Presupuesto de Egresos respectivo, la Institución está en aptitud de contratar los servicios de peritos en las materias siguientes: 1. Genética; 2. Toxicología; 3. Traductor Inglés – Español; 4. Neurología; 5. Odontología Forense; 6. Traumatología y Ortopedia; 7. Lengua Otomí; 8. Lengua Náhuatl; 9. Lengua Mazahua; 10. Traductor Francés. Cuando fuere estrictamente necesario, se contratarán los servicios de peritos en otras materias.

V. En atención a que la designación de perito oficial o quien se desempeñará como tal, corresponde a los órganos jurisdiccionales, la Dirección de Peritos asignará administrativamente el perito en la materia respectiva, de conformidad con el mecanismo contenido en este acuerdo; y la misma Dirección, previo a la contratación, solicitará apoyo a las instituciones especializadas para la asignación de perito, con carácter oficial.

VI. En consecuencia, con fundamento en los artículos 5, fracciones VII y VIII, 63, fracciones XXIII y XXXVI, 94 al 96 y 170 al 176 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El mecanismo para la asignación de peritos por parte de la Dirección de Peritos, dependiente del Consejo de la Judicatura, será el siguiente: -----

##### A. MATERIAS EN LAS QUE EL PODER JUDICIAL CUENTA CON PLANTILLA DE PERITOS OFICIALES.

I. Los órganos jurisdiccionales solicitarán en cada caso, la asignación respectiva mediante llamada telefónica a la Dirección de Peritos; excepcionalmente podrá pedirse por oficio.

II. La Dirección de Peritos proporcionará al órgano jurisdiccional el nombre del perito asignado para que proceda a su designación y lo informará al propio perito para los efectos legales respectivos.

III. Con la asignación, el órgano jurisdiccional realizará la designación a favor del perito oficial de que se trate, y posteriormente procederá en los términos de la legislación respectiva para los efectos de la aceptación y protesta del cargo, así como para el desahogo correspondiente de la pericial.

##### B. SOLICITUD DE APOYO A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS

I. Los órganos jurisdiccionales solicitarán a la Dirección de Peritos mediante oficio, la asignación de un perito, quien se desempeñará como perito oficial en la materia requerida.

II. La Dirección de Peritos solicitará a instituciones especializadas en la materia de que se trate, proporcionen un perito que se desempeñará como perito oficial en el asunto respectivo. Agotada esta gestión y sin obtener resultado favorable, se observará lo establecido en el siguiente apartado.

##### C. MATERIAS EN LAS QUE SE PUEDE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PERITOS EXTERNOS.

I. La Dirección de Peritos gestionará ante el área administrativa correspondiente, la contratación de los servicios del perito respectivo.

En su oportunidad, la referida Dirección comunicará al órgano jurisdiccional solicitante mediante oficio, la asignación de la persona que podrá fungir como perito en el asunto de que se trate, para los efectos legales a que hubiera lugar. Asimismo, dicha Dirección informará al perito contratado sobre el órgano jurisdiccional en que será designado como tal, para los efectos de la aceptación y protesta del cargo.

II. El órgano jurisdiccional realizará la designación del profesionista, técnico o experto como perito oficial, en la persona que haya sido contratada para el asunto de que se trate.

III. El órgano jurisdiccional comunicará a la Dirección de Peritos, cuando el perito designado haya concluido su intervención para los efectos administrativos correspondientes.

**SEGUNDO.** La Dirección de Peritos publicará semestralmente en el Boletín Judicial y la página de internet Institucional, el listado de las materias en las que se cuenta con peritos oficiales y de aquéllas en que se puede contratar los servicios de peritos externos.-----

**TERCERO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Gaceta del Gobierno", en el Boletín Judicial y en la página de internet de esta Institución. -----

**CUARTO.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Gaceta del Gobierno".-----

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**  
**(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA**  
**(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas doce y veintiuno de marzo del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFONSO LOPEZ GARCIA y OTRA, expediente número 914/2005, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez, señaló las diez horas del día diecisiete de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto al inmueble ubicado en: Departamento número ciento uno, edificio "C" condominio Huerto constituido sobre el lote 19 manzana uno, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y sirva de precio base para dicho remate la cantidad de \$341,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igualo por lo menos del diez por ciento efectivo del valor del avalúo debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo.-México, D.F., a 05 de abril del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.  
482-A1.-22 abril y 7 mayo.

---

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 175/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ISMAEL PICHARDO CORTES, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera

Instancia de Toluca, Estado de México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 20.96 metros con calle 16 de Septiembre; al sur: 21.39 metros con De León Arzate Eliceo y otros; al oriente: 127.88 metros con Benítez Gutiérrez Alfonso y al poniente: 125.35 metros con Pichardo Cortés Martín, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 22/04/2013.-Primer Secretario Adscrita al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1977.-2 y 7 mayo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 749/2011.  
ACTOR: NORBERTO RAMIREZ GOMEZ.  
DEMANDADO: JOSE CHAVEZ HERNANDEZ Y ALFREDO MENDEZ VILLAGOMEZ.  
EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSE CHAVEZ HERNANDEZ Y ALFREDO MENDEZ VILLAGOMEZ.

NORBERTO RAMIREZ GOMEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapión de JOSE CHAVEZ HERNANDEZ y ALFREDO MENDEZ VILLAGOMEZ, demandándoles: A).- La declaración judicial de que mediante usucapión se ha convertido de poseedor a propietario del inmueble ubicado en lote 19, manzana 8 bis, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, sección C, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 218.64 centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.33 metros con lote 18, al sur: 27.33 metros con lote 20, al oriente: 8.00 metros con calle Manuel Medina Garduño, al poniente: 8.00 metros con lotes 8 y 9. B).- La inscripción de la sentencia definitiva ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, hoy Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva dictada en este proceso. En fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco NORBERTO RAMIREZ GOMEZ, adquirió a través de contrato privado de compraventa del señor ALFREDO MENDEZ VILLAGOMEZ, respecto del inmueble mencionado, por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., mismos que fueron

pagados de riguroso contado, dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de JOSE CHAVEZ HERNANDEZ, es el caso de que el señor NORBERTO RAMIREZ GOMEZ, lo ha poseído en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública, en consecuencia se ejercita acción de usucapión en virtud de haber transcurrido el término señalado por la Ley y las condiciones que en ella se establecen. Se hace saber a JOSE CHAVEZ HERNANDEZ y ALFEDO MENDEZ VILLAGOMEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los once días del mes de marzo del año dos mil trece.-Fecha del Acuerdo dieciocho de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

331-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ENRIQUE RAFAEL GONZALEZ SALAZAR y OTRA, en el expediente No. 177/2011, C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital señaló las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble: hipotecado, ubicado en: la casa marcada con el No. 12 de la Colina de la Umbría, lote 11, manzana 27 A, Colonia Residencial Bulevares, Segunda Sección Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico La Crónica, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado; y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'152,527.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), avalúo mayor en beneficio de la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 9 de abril del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

533-A1.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 1500/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra LUIS LOPEZ ZAVALA, expediente 1500/2009. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo

Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: lote ubicado en la calle Retorno del Acueducto, casa marcada con el número 10, manzana 10 lote 21, Colonia Villas de la Hacienda, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 360.00 metros cuadrados, y para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo de dos mil trece, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$1,766,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que será postura legal para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de éste Juzgado, de la Tesorería, así como en el periódico "Ovaciones", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término y en los sitios de costumbre, y en las puertas del Juzgado respectivo, en Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., a 10 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

533-A1.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE NUMERO: 613/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovidos por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de GUZMAN SANCHEZ RAUL, expediente número 613/2009, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos que a la letra y en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal, a diez de abril del dos mil trece.- A sus autos el escrito con número de folio 3147 de HERIBERTO ANDONEGUI CUENCA, como lo solicita dada la proximidad de la fecha de audiencia a petición del ocursoante se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo del dos mil trece debiendo prepararse en términos del auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso visible a foja 161.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo del dos mil trece. A sus autos el escrito con número de folio 2341 de HERIBERTO ANDONEGUI CUENCA apoderado de la parte actora, como lo solicita tomando en consideración que ya obra en autos dictamen pericial y certificado de gravámenes, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública en primera almoneda el inmueble ubicado en departamento número 38, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle Palomas construido sobre el lote de terreno cinco de la manzana uno de la Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalneptlantla, Estado de México, y considerando que el inmueble materia de la venta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 572 del Código Adjetivo, se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en el Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalneptlantla, Estado de México, así como en las puertas del Juzgado respectivo, además de lo anterior la publicación se deberá realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México", anunciándose por

dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; mismas que deberán ser publicadas de manera igualitaria en todos los sitios, lo anterior en razón a la ubicación del inmueble objeto del remate, y sin que proceda la ampliación de término para la publicación de edictos, por no darse el supuesto de la parte conducente del artículo 572 del Código citado con antelación. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso, y conciso. En mérito de lo anterior, gírese atento EXHORTO al C. Juez competente y con jurisdicción en el MUNICIPIO DE ECATEPEC, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído. Quedando de este momento a disposición de la parte interesada dicho exhorto. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), por ser el valor del avalúo que obra en autos. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de la postura legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día treinta de abril del dos mil trece, fecha de audiencia que se señalan dada la naturaleza de la audiencia y las cargas de trabajo de esta Secretaría.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil. Lic. Alejandro Pérez Correa, ante su C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 17 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Karime Ivón González Ramírez.-Rúbrica.

533-A1.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: VERONICA VELOZ ZAMORA, HECTOR ALFONSO VELOZ ZAMORA, GILDA NATALIA VELOZ ZAMORA, HECTOR ALFONSO VELOZ AVILA, JOSE IGNACIO MONDRAGON ALVAREZ y BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 354/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (nulidad de juicio concluido), promovido por LUZ DEL CARMEN BERNAL SANCHEZ, en contra de VERONICA VELOZ ZAMORA, HECTOR ALFONSO VELOZ ZAMORA, GILDA NATALIA VELOZ ZAMORA, HECTOR ALFONSO VELOZ AVILA, JOSE IGNACIO MONDRAGON ALVAREZ y BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad absoluta de juicio concluido, del Juicio Ordinario Civil, Acción Reivindicatoria, con número de expediente 578/2003, a rubro VERONICA, GILDA, NATALIA y HECTOR ALFONSO TODOS DE APELLIDOS VELOZ ZAMORA vs. JOSE IGNACIO MONDRAGON ALVAREZ, BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ, MARCO ANTONIO POLO GUTIERREZ y ALEJANDRO SANCHEZ ALVAREZ, JUICIO: REIVINDICATORIO, VIA: ORDINARIA CIVIL, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como también de la Sentencia Definitiva de fecha 22 de junio de 2010. 2.- LA NULIDAD E INEXISTENCIA del acto jurídico consistente en la actuación judicial practicada por la C. Ejecutora adscrita al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de fecha 9 de septiembre del año 2010. 3.- LA

DESOCUPACION Y ENTREGA CON FRUTOS Y ACCESORIOS, que se haga a LUZ DEL CARMEN BERNAL SANCHEZ, por parte de los codemandados y/o quien tenga posesión del inmueble identificado como LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO, DE LA MANZANA NOVECIENTOS CUARENTA, AVENIDA JARDINES DE MORELOS, UBICADO EN SECCION ISLAS, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en diez metros, con lotes veinticuatro y veinticinco; al noreste: en veinticinco metros, con lote cuatro; al sureste: en diez metros, con Avenida Jardines de Morelos; al suroeste: en veinticinco metros, con lote seis. 4.- Como consecuencia de lo anterior, LA DECLARACION que en caso de abstenerse de desocupar y entregar el bien inmueble materia de la presente litis, se procederá al respectivo lanzamiento a costo de los codemandados. 5.- El pago de una indemnización que deberá ser cuantificada en ejecución de sentencia por los DAÑOS Y PERJUICIOS que se le han causado a LUZ DEL CARMEN BERNAL SANCHEZ, y los que se le causen hasta que le sea devuelta la posesión del inmueble antes mencionado. 6.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS que se originen con la tramitación del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Mi poderdante LUZ DEL CARMEN BERNAL SANCHEZ, desde el día 19 de agosto del año 2009, es legítima propietaria del inmueble antes mencionado. El que se acredita con Testimonio Notarial de la Escritura número 17,303 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES), de fecha 19 de agosto de 2009, otorgado ante la fe del Lic. Carlos Francisco Castro Suárez, Notario Público número 110 (CIENTO DIEZ) de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral desde el día 5 de febrero de 2010, bajo la Partida número 630, del Volumen 1869, Libro Primero, Sección Primera, según sello de inscripción que obra en la página 8 (OCHO) del citado. Documental que tiene valor probatorio. 2.- Mi poderdante LUZ DEL CARMEN BERNAL SANCHEZ, desde el día 19 de agosto del año 2009 y hasta que fuera desposeída con motivo del juicio fraudulento que se pretende anular en esta vía, ostentaba LA POSESION FISICA, JURIDICA Y VIRTUAL DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, lo que se acredita con el contrato de compraventa que se contiene en el Testimonio Notarial citado en la consideración anterior, por haber sido puesta en posesión por el C. LUCIO GUILLERMO SANCHEZ ALVAREZ en representación de los señores JOSE DE JESUS DE ALBA MARTINEZ y LOURDES SERNA HERNANDEZ. Hecho que les consta a los señores LUCIO GUILLERMO SANCHEZ ALVAREZ, NAZARIO SANCHEZ COLEGIO y LEONARDO RODRIGUEZ CANTOYA, el primero de ellos por haber sido el que otorga dicha posesión a mi representada y los segundos por haber estado presentes el día en que se suscribió esta, así como al señor ALEJANDRO SANCHEZ ALVAREZ, hermano del primero de los antes mencionados y hoy demandado. 3.- Desde la fecha en que mi representada LUZ DEL CARMEN BERNAL SANCHEZ adquirió el inmueble materia de la litis y que fuera puesta en posesión del mismo, ésta realizaba visitas periódicas pretendiendo adecuarlo para posteriormente darle un uso diverso al de habitación. Sin embargo, aproximadamente a las 08:00 (OCHO HORAS) del día 25 de octubre del año 2010, se presentó a una de esas visitas al referido bien inmueble, en compañía de los señores NAZARIO SANCHEZ COLEGIO y LEONARDO RODRIGUEZ CANTOYA, percatándose que en la entrada había un candado diferente, así como que en el interior había madera y una camioneta de la marca Nissan, ya se encontraba habitado, por lo que procedió a tocar, saliendo del interior una persona del sexo masculino, que no quiso proporcionarle su nombre, mismo que le manifestó que el nada más estaba cuidando la casa por encargo de los señores HECTOR ALFONSO VELOZ AVILA y EDMUNDA SANCHEZ SOTERO, que no le podía proporcionar más datos. 4.- En consecuencia de lo anterior y toda vez que, el vecino del lote

contiguo, cito en Avenida Jardines de Morelos, Manzana 940, Lote 6, Sección Islas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señor ALEJANDRO SANCHEZ ALVAREZ, en diversas ocasiones de las que mi poderdante visitaba el inmueble multicitado, se percató de su presencia en dicho bien, de la posesión que a mi poderdante le había sido conferida por su hermano LUCIO GUILLERMO SANCHEZ ALVAREZ, ésta procedió ese mismo día 25 de octubre de 2010, a preguntarle que si se había dado cuenta de quien había invadido su predio, a lo que dicho señor le contestó: "Que se habían presentado unos meses antes, a principios del año 2010 en el domicilio que ocupa rentando para trabajar como mecánico de carros, el señor HECTOR ALFONSO VELOZ AVILA y una licenciada de un Juzgado a notificarle que tenía una demanda en su contra y de otras personas, que recibiera la notificación de todos, y le dejaron unos papeles de un expediente que estaba en el Juzgado Primero Civil de Ecatepec, con número de expediente 578/2003, que se presentó en una ocasión le hicieron unas preguntas en ése Juzgado y que en el mes de septiembre se presentó de nueva cuenta el señor HECTOR ALFONSO VELOZ AVILA en compañía de una licenciada de un Juzgado y unos policías y que el vio que abrieron la casa y se metieron, que desde entonces está ahí un señor que es trabajador de la señora EDMUNDA SANCHEZ SOTERO". 5.- A consecuencia de lo anterior, como lo acredito con el respectivo escrito sellado por la correspondiente oficialía de partes y su respectivo acuerdo recaído al mismo, en fecha 21 de diciembre del año inmediato pasado, el suscrito en representación de mi poderdante promoví ante el C. Juez Primero Civil de Primera Instancia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 578/2003, solicitando copia certificada de todo lo actuado en el mismo, negándoseme la expedición de las mismas, tomando en consideración que me encuentro imposibilitado para ofrecerlos con este escrito demandante, solicito que se gire oficio al C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial para que a mi costa se sirva enviar a este H. Juzgado copia certificada del citado expediente número 578/2003, así como de los documentos que exhibieran los actores en el mismo como base de su acción. 6.- En fecha 1 de Septiembre del año 2003, el C. HECTOR ALFONSO VELOZ AVILA, en su carácter de apoderado y representante legal de VERONICA, HECTOR ALFONSO y GILDA NATALIA, todos de apellidos VELOZ ZAMORA, inició Juicio Ordinario Civil, Acción Reivindicatoria en contra de los CC. JOSE IGNACIO MONDRAGON ALVAREZ, BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ, MARCO ANTONIO POLO GUTIERREZ y ALEJANDRO SANCHEZ ALVAREZ, procedimiento que quedará radicado con el número de expediente 578/2003, en el Juzgado ya antes mencionado, personas las cuales refiere en su escrito inicial ostentaban la posesión del predio propiedad de mi poderdante, sin embargo, es oportuno referir que dicho procedimiento fue iniciado en el año 2003, sin que con ello se conceda que sea cierto, que en esa fecha ellos hubieran ostentado la posesión de dicho bien inmueble, cierto es que a la fecha de la ilegal notificación (realizada a todos los demandados a través del contubernio del C. ALEJANDRO SANCHEZ ALVAREZ que a esa fecha sabía que mi mandante era la propietaria y poseedora del citado bien), contraviniendo en consecuencia y sorprendiendo con el contubernio de los demandados en dicho juicio la buena fe del Juzgador de mérito, pues no se configura el elemento primordial de la acción reivindicatoria, de que los demandados en ese juicio haya ostentado la posesión del bien materia del juicio. 7.- El procedimiento fraudulento que mediante esta vía se pretende anular en virtud de haberse sorprendido la buena fe del Juzgado de mérito y el contubernio de los demandados con la parte actora en dicho juicio. a).- En fecha 16 de febrero del año 2010, la Notificadora adscrita a dicho Juzgado comparece al domicilio señalado por el actor en dicho procedimiento en su escrito de demanda presentado por oficialía de partes común en fecha 1 de septiembre de 2003, que lo es el de la propiedad de mi mandante, a efectos de emplazar a los demandados JOSE IGNACIO MONDRAGON ALVAREZ, BEATRIZ GUTIERREZ

VAZQUEZ, MARCO ANTONIO POLO GUTIERREZ y ALEJANDRO SANCHEZ ALVAREZ, absteniéndose de la notificación ya que ninguna persona acudió a su llamado, sin embargo refiere que una vecina colindante del lado derecho le informó que en el lote cinco no vive nadie, que los del lote seis son parientes de las personas que vivían en dicho domicilio. b).- En fecha 25 de febrero de 2010, la parte actora en dicho procedimiento solicita en vía de escrito "aclaratorio de domicilio" que los demandados sean emplazados en los lotes cinco y seis de la Avenida Jardines de Morelos, Manzana 940, Sección Islas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por ser ese según su dicho el domicilio de los mismos. c).- En fecha 11 de marzo del año 2010 según razón de citatorio, la C. Notificadora adscrita comparece al domicilio de los demandados (el proporcionado por el actor y consentido en contubernio por los demandados) asentando razón de citatorio de fecha 11 de marzo del año 2009, misma que contiene la orden a los demandados BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ, JOSE IGNACIO MONDRAGON ALVAREZ y MARCO ANTONIO POLO GUTIERREZ de esperaría a las 12:10, 12:15 y 12:20 horas del día 12 de marzo del año en curso (esto es del año 2009), respectivamente y dejados en poder del C. ALEJANDRO SANCHEZ ALVAREZ, quien refiere en contubernio con la parte actora para simular un emplazamiento legal, (QUEDA CLARO QUE LA RAZON DE CITATORIO SE REALIZO EN EL LOTE SEIS Y NO EN EL LOTE CINCO). d).- Posteriormente, en fecha 12 de marzo del año 2010, según razones de emplazamiento, la notificadora adscrita emplazó al supuesto demandado ALEJANDRO SANCHEZ ALVAREZ y a los señores BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ, JOSE IGNACIO MONDRAGON ALVAREZ y MARCO ANTONIO POLO GUTIERREZ, por conducto y con el contubernio de aquél. e).- En fecha 26 de marzo de 2010, comparecen por escrito ante el Juzgado de mérito los CC. ALEJANDRO SANCHEZ ALVAREZ (Representante común) y BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ dando contestación a la demanda y negando tener ellos actualmente la posesión del inmueble y que lo es en materia del presente juicio, sin embargo, se percibe la confabulación de los mismos al ser omisos en aportar los medios de convicción idóneos para demostrar tal situación, omitiendo el primero de los nombrados hacer conocedor a dicho Juzgado que quien detentaba la posesión lo era mi mandante, y la segunda de ellos omitió además hacer sabedor al Juzgado de referencia que ES APODERADA LEGAL DEL CODEMANDADO JOSE IGNACIO MONDRAGON ALVAREZ y que en fecha 16 de diciembre del año 2003, con ese carácter había vendido el inmueble materia de la presente litis al señor JOSE DE JESUS DE ALBA MARTINEZ, quien adquirió dicho bien casado con la señora LOURDES SERNA HERNANDEZ, como se desprende del ANTECEDENTE 1.- TITULO DE PROPIEDAD, contenido en el Testimonio Notarial de la Escritura número 17,303, de fecha 19 de agosto de 2009, otorgado ante la fe del Lic. Carlos Francisco Castro Suárez, Notario Público número 110 (CIENTO DIEZ) de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. f).- En autos del juicio en comento y del cual se pretende su nulidad, por las causas y motivos aludidos en el cuerpo del presente escrito, la supuesta demandada en dicho juicio BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ, dolosamente no comparece a la confesional a su cargo. Así mismo; la parte demandada compuesta por ALEJANDRO SANCHEZ ALVAREZ y BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ, no comparecen al desahogo de la prueba testimonial a cargo de los CC. EDMUNDA SANCHEZ OTERO y CARLOS ALFREDO DE JESUS ESCALANTE CEBALLOS y sin haber exhibido interrogatorio de repreguntas, aunado a que ofrecen como prueba única la INSPECCION JUDICIAL, misma que es inadmitida, así como tampoco exhiben alegatos de su parte, constituyéndose prácticamente en rebeldía y realizando trámites únicamente para aparentar una supuesta defensa, desprendiéndose la confabulación de los mismos con la parte actora en dicho procedimiento. g).- La parte actora en el citado procedimiento nunca exhibió las documentales correspondientes al supuesto despojo al que hace referencia en su escrito inicial de demanda.

h).- En fecha 22 de junio del año 2010, se dicta sentencia definitiva misma que se notifica a las partes el 23 de junio del mismo año, a excepción de los codemandados ALEJANDRO SANCHEZ ALVAREZ y BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ a quienes les fue notificada el día 24 de junio de 2010, solicitando posteriormente el actor mediante escrito fechado en 2 de julio del citado año que se le hiciera entrega material y jurídica del bien y no del lote contiguo, esto es el lote 6, sin haberse promovido aclaración de sentencia, haciendo hincapié a ello únicamente para poner de manifiesto tal irregularidad, dicha resolución fue obtenida mediante falsas manifestaciones de hecho por la parte actora y con el contubernio de los codemandados. i).- A solicitud de la parte actora en el juicio en comento, en fecha 13 de julio de 2010, por no haber existido recurso alguno se declaró ejecutoriada la sentencia ordenándosele a los demandados dar cumplimiento al resolutivo segundo en un plazo de 8 (ocho) días. Y en consecuencia, en fecha 10 de agosto de 2010 se abre la vía de apremio y en ejecución de sentencia se turnan los autos a la ejecutora adscrita para que se proceda a dar cumplimiento a dicho resolutivo. j).- Sin embargo, no obstante que mi poderdante era quien detentaba la posesión, por engaños y actos presumiblemente fraudulentos de los hoy demandados, en fecha 09 de septiembre de 2010, la ejecutora adscrita al Juzgado emisor de la sentencia en comento, se constituye en el domicilio y al no acudir nadie a su llamado da posesión del mismo al apoderado de la parte actora en el referido juicio. k).- Dicho procedimiento nunca fue inscrito en el Instituto de la Función Registral para que surtiera efectos contra terceros y en consecuencia la compra que realizó mi poderdante fue realizada con todas las formalidades de ley (No se pudo percatar de que hubiera litigio del mismo y con ello estar en posibilidades de abstenerse de adquirir el citado bien). l).- Como lo he referido en el cuerpo del presente escrito, la codemandada BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ omitió hacer saber al Juzgado de referencia que fue apoderada legal del codemandado JOSE IGNACIO MONDRAGON ALVAREZ y que en fecha 16 de diciembre del año 2003, como representante de éste había vendido el inmueble materia de la presente litis al señor JOSE DE JESUS DE ALBA MARTINEZ, quien adquirió dicho bien casado con la señora LOURDES SERNA HERNANDEZ, como se desprende del ANTECEDENTE l.- TITULO DE PROPIEDAD, omitiendo con ello llamar a Juicio a los CC. JOSE DE JESUS DE ALBA MARTINEZ y LOURDES SERNA HERNANDEZ, desprendiéndose su contubernio con la parte actora. m).- Mi poderdante ostentaba desde la supuesta notificación a los demandados en dicho juicio LA POSESION FISICA, JURIDICA Y VIRTUAL DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO Y NUNCA FUE LLAMADA A JUICIO, no obstante de que ya se encontraba inscrito su derecho en el Registro Público de la Propiedad y era sabedor para terceros tal circunstancia, aunado a que como lo he venido refiriendo también al codemandado ALEJANDRO SANCHEZ ALVAREZ le constaba tal circunstancia. n).- A mayor abundamiento, el anterior propietario y poseedor del inmueble propiedad de mi poderdante y que lo es materia del presente juicio, JOSE DE JESUS DE ALBA MARTINEZ, previo a enajenarlo en los términos descritos en el cuerpo del presente libelo, como se acredita con recibo oficial número 974578 expedido por la Tesorería Municipal de Ecatepec, México, de fecha 16 de enero de 2009; factura A 2992396 expedida por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec, de fecha 28 de enero de 2009; Certificado de NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL número de folio 4544/2009 expedido por el Tesorero Municipal en fecha 23 de julio de 2009; Certificado de NO ADEUDO POR APORTACION DE MEJORAS número de folio 4544/2009 expedido por el Tesorero Municipal, en fecha 23 de julio de 2009; Certificación de PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA USO DOMESTICO, DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, expedido en fecha 22 de julio del año 2009, Gerente de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y

Saneamiento del Municipio de Ecatepec; Certificación de CLAVE Y VALOR CATASTRAL con número de folio 0000008377, de fecha 24 de julio de 2009, expedida por el Tesorero Municipal, pasados ante la fe del Notario Público respectivo, realizó los pagos antes aludidos, y mi poderdante su respectivo traslado de dominio como consta en dicho Instrumento Notarial. 9.- En base a los anteriores hechos es la razón por la que me veo en la necesidad de demandar la Acción de Nulidad Absoluta del Juicio Concluido e Inexistencia del Acto Jurídico y reservándome desde este momento los derechos para hacerlos valer en su oportunidad ante el Ministerio Público, por los posibles hechos y actos ilícitos dolosos cometidos en mi agravio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dos de abril del año dos mil trece.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil trece.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

332-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

RAFAELA VEGA DE MUÑOZ, JAVIER MUÑOZ ANAYA,  
 RAFAELA AGUILAR DE MIGUEL.

RICARDO CRUZ MENDOZA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 971/12, Juicio Ordinario Civil, usucapión, en contra de RAFAELA VEGA DE MUÑOZ, JAVIER MUÑOZ ANAYA, RAFAELA AGUILAR DE MIGUEL, demandándoles las siguientes prestaciones: la declaración judicial de que me convertido en propietario de una fracción de terreno, identificado como lote 18 del predio denominado "Atlamaco", ubicado en el poblado de San Francisco Mazapa, Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.30 metros colinda con callejón Santa María, al sur: 16.30 metros con lote 19, al oriente: 12.40 metros con calle, al poniente: 11.20 metros con lote 8. Con una superficie total aproximada de: 202.00 metros cuadrados; B) La cancelación y tildación de inscripción de la fracción que se reclama y que se encuentra inscrita en la oficina del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 538, volumen 27, libro primero, sección primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete, inscripción que actualmente se identifica en el Instituto de la Función Registral con el Folio Real Electrónico número 00040210, a favor de RAFAELA VEGA DE MUÑOZ, c) Como consecuencia de lo anterior y para el caso de que resulte a mi favor la sentencia, se haga la inscripción a mi favor de la fracción del lote objeto de la litis, en el presente asunto. El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibidos que de no

hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de amplia circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden en Texcoco, México, a veintidós de abril del año dos mil trece.-Doy fe. Fecha del acuerdo que ordena su publicación: Diecisiete de abril del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2029.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. Se hace de su conocimiento que SALVADOR FIDENCIO VILLAFUERTE MARTINEZ, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión) en el expediente 417/2009, las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapión a su favor la fracción del terreno ubicado en Avenida Valle del Don número treinta y cinco, lote veinticuatro, Colonia Granjas Independencia, actualmente conocida dicha fracción como calle Mario Ramón Beteta, manzana cinco, lote cuarenta y uno de la Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva en su favor. B) Que de poseedor se ha convertido en propietario del citado inmueble por reunir los requisitos que la Ley establece. C) La inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro de la Función Registral del Estado de México. D) Que los pagos prediales se sigan expidiendo a su favor, así como los demás impuestos. E) El pago de gastos y costas que se generen del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de marzo de dos mil doce.

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 12 abril de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2028.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente 462/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO GARCIA OVANDO y REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, y en cumplimiento del auto de fecha ocho de abril del dos mil trece, se señala las nueve treinta horas del día diecisiete de mayo del 2013, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la vivienda "No. 16", construida sobre el lote 44, manzana 32 del Condominio 32, prototipo "La Morada", del conjunto habitacional denominado "San Francisco Coacalco", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de

Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias en la planta baja: al norte: 10.40 metros con vivienda No. 17 del mismo condominio, al sur: 10.40 metros con muro medianero vivienda No. 15 del mismo condominio, al oeste: 4.32 metros con área común del mismo condominio (acceso), al este: 4.32 metros con vivienda No. 16 lote 45 (condominio 33), y en la planta alta, al norte: 7.52 metros con vivienda No. 17 del mismo condominio, al sur: 6.528 metros con muro medianero de la vivienda No. 15 del mismo condominio y 0.992 metros con vacío a propio patio de servicio, al este: 2.82 metros con vacío a propio patio de servicio, 1.50 metros con vacío a propio patio de servicio, al oeste: 4.32 metros con vacío a área común del mismo condominio, arriba con loza de azotea, con una área de construcción 62.10 metros cuadrados y una superficie total de 111.52 metros cuadrados.

Convocándose postores para su venta al público por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en la tabla de avisos de este Juzgado, en la tabla de avisos del Juzgado competente de Coacalco de Berriozábal, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, sirviendo como base para remate la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en inteligencia que la postura legal será aquella que cubra las dos terceras partes sobre el importe de dicha cantidad antes señalada, tal y como lo establece el artículo 2.239 de Código de Procedimientos Civiles en cita.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

Validación.- Auto de fecha ocho de abril del dos mil trece.  
2030.-7 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 1048/09, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SOTELO ROJAS LILIA, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en departamento número siete, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio construido sobre el lote de terreno once, de la manzana uno, de la Colonia Llano de los Báez, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada con rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año en curso.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 12 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Julieta Mendoza Pineda.-Rúbrica.

2031.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

LUIS FERNANDO JANE HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 dieciocho de septiembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 232/2011, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V.,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LUIS FERNANDO JANE HERNANDEZ, se le hace saber que la parte actora le demanda la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato, respecto del contrato de crédito de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, demandando: 1) La declaración judicial de que se tenga por vencido anticipadamente el crédito que más adelante se precisa, de que el ahora demandado incumplió la obligación de pago que le impuso el contrato de crédito base de la acción, a partir del 31 de marzo de 2006, en tal virtud, se actualiza la hipótesis de vencimiento anticipado prevista en la cláusula décima tercera del contrato de crédito mencionado en esta demanda, como se detalla en el capítulo de hechos. 2) Por concepto de suerte principal, el pago de la cantidad de 88,869.00 UDIS (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en moneda nacional al momento de efectuarse el pago, por concepto de saldo insoluto del crédito. 3) Demando el pago de amortizaciones generadas y no pagadas durante el período del 31 de marzo de 2006 al 30 de abril de 2006, mismas que ascienden a la cantidad de \$8,367.24 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.). 4) Demandando el pago de intereses ordinarios generados hasta el 31 de marzo de 2006, los cuales deberán calcularse según lo pactado por las partes en el contrato de crédito base de la acción. Cabe aclarar que a la fecha antes mencionada, existía un adeudo cuyo pago se reclama por este concepto por la cantidad de 26.31 UDIS (VEINTISEIS PUNTO TREINTA Y UN UNIDADES DE INVERSION). 5) Demandamos el pago de intereses moratorios, los cuales deberán calcularse, según lo pactado por las partes en el contrato de crédito base de la acción, cuyo cómputo deberá efectuarse a partir del momento en que la parte demandada incurrió en mora hasta el pago finiquito del adeudo. Cabe aclarar que al 30 de abril de 2006, existía un adeudo por este concepto por la cantidad de 13.15 UDIS (TRECE PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSION), cuyo pago se reclama para los efectos de esta demanda, así como los que se sigan generando hasta el pago finiquito del adeudo y con fundamento en la jurisprudencia derivada de la contradicción de tesis número 114/2002, sustentadas entre los Tribunales Colegiados Tercero, Sexto y Octavo en Materia Civil del Primer Circuito, demandamos el pago del Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses moratorios generados y los que se generen en su caso, hasta el pago finiquito del adeudo, impuesto que deberá cuantificarse en ejecución de sentencia. 6) En caso de no efectuarse el pago de los conceptos antes mencionados, proceder a dictar auto de ejecución para que se proceda al embargo de bienes del demandado, y con su producto hacer pago a la actora de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman en el presente juicio. 7) La entrega física del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que deberá efectuar LUIS FERNANDO JANE HERNANDEZ, al nuevo depositario que en su momento designe mi representada, en términos de la cláusula décima séptima, inciso D) del contrato base de la acción.

Publíquese por tres veces consecutivas, en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado.

En cumplimiento al auto de fecha 18 dieciocho de septiembre del año dos mil doce expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2032.-7, 8 y 9 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos de el Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en

contra de ARTURO ROJAS MORENO y MARIA JUANA VELAZQUEZ SANCHEZ, expediente número 1467/2009. La C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto de fecha catorce de marzo y cinco de abril ambos del año dos mil trece:...." con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en vivienda tipo interés medio, unidad "O", del Conjunto Urbano Habitacional denominado "Villa del Real Sexta Sección", ubicado en la calle privada San Giovanni, condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada San Giovanni", número exterior 29, manzana 15, lote 2, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Imagen", en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código invocado, a girar, con los insertos necesarios atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene a publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Facultando a la autoridad exhortada para que bajo su más estricta responsabilidad y en la medida en que la Ley del lugar lo permita acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del exhorto de referencia, y como lo pide, se tiene por autorizadas a las personas que refiere para los efectos que indica. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo exhibido en autos que asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS.

Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del veintinueve de mayo de dos mil trece, para lo cual se convocan postores.-Notifíquese.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

2033.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL RIVERO MENDOZA.

LUIS ESCOBAR PERUSQUIA y JORGE HIDALGO HERNANDEZ, en su calidad de apoderados legales de SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y antes GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, han promovido Juicio Ordinario Mercantil en contra de VICTOR MANUEL RIVERO MENDOZA, en el expediente 812/2012, reclamando las siguientes prestaciones: I). La cantidad de \$135,738.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de saldo de capital inicial dispuesto cuantificado al día veinticuatro de julio del año dos mil doce, que se da por vencido anticipadamente. II). La cantidad de \$5,066.63 (CINCO MIL SESENTA Y SEIS 63/100 M.N.), por concepto de Saldo del Crédito Adicional del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria cuantificadas desde el mes de abril de mil novecientos noventa y ocho al día veinticuatro de julio del año dos mil doce. III). La

cantidad de \$152,289.93 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), por concepto de saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas convenidas en la cláusula QUINTA y OCTAVA del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía de Hipotecaria que se obligó a destinar a la adquisición del inmueble ubicado en la casa de tipo interés social marcada con el número trece (13), del condominio I (uno, romano), perteneciente al Conjunto en Condominio denominado "El Obelisco de Tultitlán", edificado en el predio denominado "Santo Entierro" ubicado en la Avenida Independencia, sin número, Colonia Los Reyes, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México IV). La cantidad de \$ 17,360.64 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 64/100 M.N.), por concepto de saldo de los intereses moratorios, pactados, vencidos y no pagados cuantificados desde el primero de octubre del año dos mil siete al día veinticuatro de julio del dos mil doce. V). El pago de los intereses ordinarios que se sigan generando a partir del día veinticinco de julio del dos mil doce y hasta la total liquidación del adeudo principal. VI). El pago de las primas de seguros pagadas por mi representada por cuenta de VICTOR MANUEL RIVERO MENDOZA, que se sigan generando a partir del veinticinco de julio del año dos mil doce y hasta la total liquidación del adeudo principal. VII). El pago de las comisiones del FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA ("FOVI") y de la parte actora que se sigan generando a partir del día veinticinco de julio del dos mil doce y hasta la total liquidación del adeudo principal. VIII). El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. La parte actora denuncia capítulos de hechos, personalidad, derecho, pruebas y petitorios.

En virtud de que se ignora el domicilio del demandado VICTOR MANUEL RIVERO MENDOZA, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento para la demandada que si pasado dicho termino no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces, en el periódico de cobertura Nacional Reforma o El Universal, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Se expiden a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece.

Cuautitlán, México, a veinticinco de abril del dos mil trece y en cumplimiento al auto de fecha uno de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Segunda Secretaria Judicial, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2034.-7, 8 y 9 mayo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ALONSO RAYA AGUSTIN MIGUEL, en contra de RAUL NORIEGA ROJAS, expediente 213/2011, Secretaria "A", la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta Capital, LIC. NORMA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil trece. A su expediente número 213/2011, el escrito de la parte actora... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo del dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en

primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la CASA B GUION 22 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADO EN LA AVENIDA FRANCISCO JIMENEZ DE LA CUENCA, ACTUALMENTE MARCADO CON LOS NUMEROS OFICIALES CIENTO SETENTA Y CIENTO SESENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VALLE DE BRAVO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, conforme a los datos que obran en el documento base de la acción, inmueble que actualmente se encuentra identificado como LA CASA B GUION 22 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADO EN LA AVENIDA FRAY GREGORIO JIMENEZ DE LA CUENCA, ACTUALMENTE MARCADO CON LOS NUMEROS OFICIALES CIENTO SETENTA Y CIENTO SESENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VALLE DE BRAVO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, en atención a los datos asentados con letra manuscrita en la solicitud de Certificado de Existencia de Libertad o Existencia de Gravámenes que obra a fojas 182 del glose y a su correspondiente certificado expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como a la hoja del impuesto predial en el que aparece la clave catastral del bien inmueble, lo anterior es así toda vez el cambio del nombre de la calle no implica que se trata de un bien distinto, el que por cierto tiene las características que se encuentran detalladas en los avalúos rendidos en autos, lo anterior... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'823,000 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio más alto de los avalúos rendidos en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita, esto es, exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.... Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen".-México, D.F., a 4 de abril del 2013.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones, Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

2038.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 259/2013, ARMANDO JASSO CRUZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de un terreno que se encuentra ubicado en calle de la Industria actualmente calle Zaragoza, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al poniente: en 12.00 metros con calle de su ubicación; al sur: 32.50 metros con el señor Francisco Estrada; al oriente: 12.50 metros con propiedad del señor Encarnación García; al norte: 32.50 metros con Julián Urbina, con una superficie total de 398.125 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: Que el suscrito soy poseedor de un terreno ubicado en calle de la Industria actualmente calle Zaragoza, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo México, dicho inmueble lo adquirí formalmente el día 26 de octubre del año 2012, a través de un contrato de donación que celebre con MA. FLIA CRUZ ESTRADA y debo especificar que anterior a la fecha en que lo adquirí me encuentro en posesión del inmueble desde el mes de enero del año 2001, fecha en la C. MA. ELIA CRUZ ESTRADA, me cedió el dominio y posesión del terreno antes citado, no obstante que el contrato de donación me fue firmado el 26 de octubre del año 2012. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la publicación de la

presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintiséis de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2039.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

En el expediente número 297/2013, EL C. RAMIRO ARANA GARCIA, promueve por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en calle Chupamirto, sin número, Cañada de Alférez, Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 80.84 mts. y colinda con Rosa María Arana García; al norte: 39.75 mts. y colinda con Felipe Rojas Morales; al sur: 68.80 mts. y colinda con camino sin nombre, actualmente calle El Chupamirto; al sur: 48.55 mts. y colinda con Ramiro Arana García; al oriente: 48.70 mts. y colinda con Felipe Rojas Morales; al oriente: 36.00 mts. y colinda con Ramiro Arana García; al poniente: 78.80 mts. y colinda con Felipe Rojas Morales, hoy actualmente Filiberto Rojas Morales, con una superficie actualizada de: 8130.96 metros cuadrados. La Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, admitió la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los interesados que tienen treinta días, contados a partir de la última publicación para que deduzcan sus derechos en términos de Ley. Edicto que se expiden el día veintitrés de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación de los edictos dictado en fecha dieciocho de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

2040.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente número 302/2013; que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, RAMIRO ARANA GARCIA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Los Cedros sin número, Cañada de Alférez, Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 85.60 metros colinda con Juan Arana García; al norte: 18.58 y 2.29 metros, colinda con camino sin nombre; actualmente calle Los Cedros; al nororiente: en 1.57 metros y 2.28 metros colinda con camino sin nombre, actualmente calle Los Cedros; al sur: en 112.50 metros colinda con Fernando Arana García; al oriente: en 32.40 metros colinda con camino sin nombre; actualmente calle Los Cedros; al oriente: 17.77 metros y colinda con camino sin nombre, actualmente calle Los Cedros; al poniente: 64.14 metros y colinda con Jesús Arana García; con una superficie total de 5,459.376 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se

crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación.-Dado en Lerma, Estado de México, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2041.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 448/2010, relativo al Juicio Especial DE DESAHUCIO promovido por ROMO PLASCENCIA MARIA CARMEN en contra de SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE ATELC, S.A. DE C.V., el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo: convocando postores para el remate en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los bienes muebles embargados en autos consistentes en UN VEHICULO MARCA NISSAN TIPO PICK UP ESTAQUITA, COLOR GRIS OSCURO, MODELO 2005, SIN NUMERO DE MOTOR, NUMERO DE SERIE 3N6DD14S45K019459, CON PLACAS DE CIRCULACION JM-36-946 DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOS PUERTAS, MOTOR A GASOLINA EN 4 CILINDROS, TRANSMISION ESTANDAR, FRENOS DE CALI PER Y TAMBOR, VENTANAS COMPLETAS, SIN EQUIPO TRACCION TRASERA CON DIFERENCIAL, 4 LLANTAS RADIALES CON RINES DE PLACA DE ACERO, DIRECCION HIDRAULICA, INTERIORES DE TELA COLOR GRIS, CARROCERIA CON BASTIDOR Y CHASIS; Y UNA PRENSA DE CONCRETO (ESCATOMETRO) SIN MARCA VISIBLE, SIN NUMERO DE SERIE, SIN NUMERO DE MOTOR, CON UNA CAPACIDAD DE 120,000 KILOGRAMOS, teniéndose como precio de los muebles cantidad de TREINTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que resulta después de haber sido valuados por los peritos de ambas partes en este juicio, señalándose para tal efecto las trece horas del día catorce de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE hágase la publicación de edictos convocándose postores por una ocasión en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de postura legal el importe que cubra el precio fijado.-Se expiden los presentes a los veintinueve días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

2044.-7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

FERNANDO SANABRIA TORRES, se le hace de su conocimiento que INMOBILIARIA METROPOLITANA YEXTHO, S.A. DE C.V., promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 782/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La rescisión del contrato de compraventa, contenido en la solicitud de compra con folio numero Y558, de fecha treinta de julio de dos mil seis, respecto del lote 10, manzana 42, sección 2, con superficie de 500 m2, del Fraccionamiento Residencial HACIENDA YEXTHO, HOTEL SPA & COUNTRY CLUB, ubicado en el kilómetro 20.5 de la Carretera Las Adelitas-Gandho, Tecozautla, Hidalgo, por las causas ahora demandado; b) Como consecuencia de lo anterior, la devolución y entrega material y jurídica a la actora de la posesión del inmueble materia del contrato de compraventa, con todas sus accesiones, mejoras y construcciones que tuviere; c) El

pago de la cantidad de \$60,000 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del 20% sobre el valor total de la operación, pactada como pena convencional entre las partes para el caso de incumplimiento por parte del demandado al contrato base de la presente acción; d) El pago de la renta mensual del inmueble materia del contrato base de la presente acción, desde la fecha de su celebración y hasta que se entregue a la actora la posesión jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, y que se cuantificará y se fijará en su oportunidad por peritos, en razón de haberse entregado la posesión de dicho bien inmueble demandado; e) El pago de gastos y costas que se ocasionen en la tramitación del presente juicio; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, emplácese a FERNANDO SANABRIA TORRES, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los doce días de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

534-A1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 EDICTO**

A: ASESORIA Y PRODUCCION DE EVENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMIGDIO ARCOS ROSALES, promoviendo por en su carácter de Apoderado de la parte actora INMOBILIARIA METROPOLITANA YEXTHO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante este Juzgado en el expediente número 783/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de ASESORIA Y PRODUCCION DE EVENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce, mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la demandada ASESORIA Y PRODUCCION DE EVENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de quien se demanda las PRESTACIONES siguientes:

a).- La rescisión del contrato de compraventa contenido en la solicitud de compra con folio Y 138, de fecha veintisiete de enero de dos mil seis, respecto del lote 12, de la manzana 25, sección primera, con una superficie de 441.37 metros cuadrados, del Fraccionamiento Residencial HACIENDA YEXTHO, HOTEL SPA & COUNTRY CLUB, ubicado en el kilómetro 20.5, Carretera Las Adelitas-Ghando, Tecozautla, Hidalgo, por causas imputables a la ahora demandada ASESORIA Y PRODUCCION DE EVENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

b).- La devolución y entrega material y jurídica a la parte actora de la posesión del inmueble detallado en el inciso anterior, con todas sus accesiones, mejoras y construcciones.

c).- El pago de la cantidad de \$45,019.74 (CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del 20% sobre el valor total de la operación, pactada como pena convencional entre las partes para el caso de

incumplimiento por parte de la demandada al contrato base de la acción, al actualizarse el supuesto contenido en el inciso a) de la cláusula dos (2).

d).- El pago de una renta mensual del inmueble materia del contrato base de la acción, desde la fecha de su celebración y hasta que se entregue a la parte actora la posesión jurídica y material de dicho inmueble, renta que se cuantificará y fijará en su oportunidad por peritos, en razón de haberse entregado la posesión de dicho bien inmueble a la hoy demandada.

e).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen en la tramitación del juicio. Lo anterior, con base en los siguientes HECHOS:

1.- Que como consta en la solicitud de compra con folio número Y 138, con fecha veintisiete de enero de dos mil seis, las partes celebraron un contrato de compraventa respecto del lote de terreno 12, de la manzana 25, sección primera, con una superficie de 441.37 metros cuadrados, del Fraccionamiento Residencial HACIENDA YEXTHO, HOTEL SPA & COUNTRY CLUB, ubicado en el kilómetro 20.5, Carretera Las Adelitas-Ghando, Tecozautla, Hidalgo. Exaltándose que si bien al documento basal se le denominó "SOLICITUD DE COMPRA", al haberse comprometido una de las partes a transferir la propiedad de una cosa o derecho y la otra a su vez a pagar por ello un precio cierto y en dinero, con ello se perfeccionan los elementos necesarios para la existencia de una compraventa, lo cual se corrobora si se tiene en cuenta que la parte demandada realizó pagos parciales.

2.- En el contrato basal se estableció como valor del inmueble materia del mismo la cantidad de \$225,098.70 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que sería cubierto por la hoy demandada de la siguiente forma:

- La cantidad de \$33,619.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de enganche del lote objeto del contrato señalado.

- La cantidad de \$1,551.70 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), para el día veintisiete de enero de dos mil seis.

- La cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el día treinta de enero de dos mil seis.

- La cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el día veintiocho de febrero de dos mil seis.

- La cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el día treinta de marzo de dos mil seis.

- La cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el día treinta de abril de dos mil seis.

- La cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el día treinta de mayo de dos mil seis.

- La cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el día treinta de junio de dos mil seis.

El saldo de la operación de \$129,928.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en doce mensualidades iguales y consecutivas de \$10,827.33 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), la primera a partir del treinta de enero de dos mil seis.

3.- La hoy demandada realizó el pago de las siguientes cantidades por los conceptos que se detallan:

- \$33,619.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de enganche.

- \$61,551.70 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), con la cual cubrió las parcialidades de \$1,551.70 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), pactada para el veintisiete de enero de dos mil seis; \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) pactada para el treinta de enero de dos mil seis; \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) pactada para el veintiocho de febrero de dos mil seis; \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) pactada para el treinta de marzo de dos mil seis; \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) pactada para el treinta de abril de dos mil seis; \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) pactada para el treinta de mayo de dos mil seis; y \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) pactada para el treinta de junio de dos mil seis.

- \$10,827.33 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de la primera mensualidad de las doce pactadas.

4.- Como se aprecia del reverso del documento basal, en la cláusula dos (2) se convino que para el caso de que la demandada incumpliera con los pagos establecidos en el contrato, retrasándose en tres o más mensualidades pactadas o en noventa días o más en cualquier otro pago convenido, la actora podía proceder a la cancelación de la operación, acordando que la hoy demandada pagaría a la actora una pena convencional del 20% sobre el valor total de la operación, como indemnización por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento causara. De esta manera, al actualizarse el supuesto a que se refiere dicha cláusula la hoy demandada incurrió en incumplimiento del contrato, al haberse retrasado y dejado de pagar más de tres mensualidades pactadas ya vencidas con anterioridad, como son de la 2/12 (con fecha de vencimiento del veintiocho de febrero de dos mil seis) a la 12/12 (con fecha de vencimiento del treinta de diciembre de dos mil seis), siendo procedente condenar a la hoy demandada a cubrir a la actora la pena convencional pactada.

5.- Como se aprecia del antepenúltimo párrafo de la parte frontal del documento basal, se estableció que todos los pagos se realizarían en el domicilio de la empresa indicado en la parte superior izquierda de dicho documento, esto es, se estableció como lugar de pago de los abonos a cuenta del terreno, el domicilio de las oficinas de la parte actora ubicado en Autopista México-Querétaro número 2222, Valle Verde, Santa Mónica, Código Postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México, o mediante depósito que se haría válido al momento que faxeara o presentara su ficha.

6.- En virtud de que la parte actora entregó a la demandada la posesión del bien inmueble materia del contrato multicitado, se solicita el pago y satisfacción de la prestación indicada en el inciso d).

7.- Adjunto al escrito de demanda se acompaña el pagaré que firmó la hoy demandada en garantía de la operación celebrada.

8.- Vistos los razonamientos y consideraciones vertidas, dado el incumplimiento de la hoy demandada al contrato de compraventa multicitado, la parte actora solicita se declare su rescisión y se condene al pago y satisfacción de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

Por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce y en consideración a que en autos obra constancia de los informes emitidos por diversas autoridades, sin que se haya

conseguido la localización de la demandada ASESORIA Y PRODUCCION DE EVENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, al desconocerse el domicilio del domicilio de la demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no contestar la demanda, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en Cita.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Validación: Acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.  
534-A1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

MANUEL FUENTES OGARRIO.

En los autos del expediente número 57/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por REYNALDO ROJO BARRON, en contra de MANUEL FUENTES OGARRIO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de nueve de abril del dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL FUENTES OGARRIO, haciéndole saber a el enjuiciado que deben presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolos, que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado.

La actora reclama en el juicio: A).- La declaración de que a operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en el número 3 de la calle de Loreto en la Colonia Alteña III del Fraccionamiento "Lomas Verdes", Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie real de 160.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son; al suroeste: en 8.00 metros y colinda con calle de Loreto; al noroeste: en 20.00 metros y linda con casa número Cinco; al noroeste: en 8.00 metros y colinda con área condominal; al sureste: en 20.00 metros y colinda con medio número Uno, tal y como se describe en el contrato de compraventa de fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Así como la casa habitación sobre de él construida con superficie de 14.00 metros cuadrados de construcción en dos plantas. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad ahora llamado instituido de la Función Registral del Estado de México, en la partida 375, volumen 140, Libro Primero, Sección Primera de la Sentencia que me declare legítimo propietario del inmueble descrito en la prestación inmediata anterior. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS: Como lo acredito con el contrato privado de compraventa celebrado por el señor MANUEL FUENTES OGARRIO, en fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve, adquirir de buena fe el terreno ubicado en el número Tres de la calle de Loreto en la Colonia Alteña III del Fraccionamiento "Lomas Verdes", Municipio de Naucalpan, Estado de México, y casa habitación en el construida tomando la posesión en forma inmediata y en calidad de propietario en forma pacífica, pública, continua, ininterrumpida, de buena fe por más de cinco años.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintinueve días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del Auto de Validación nueve de abril de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

534-A1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
EDICTO**

En el expediente 262/2013-1, VIRGINIA URBINA PEREZ, ha promovido Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación) en atención a lo ordenado por auto de dieciséis de abril dos mil trece y en cumplimiento al artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe: en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, vengo a promover la INMATRICULACION, respecto del predio denominado paraje "El Hielo" ubicado en Magdalena Chichicaspas, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mismo que he poseído a título de legítimo dueña, con el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley para prescribir a mi favor y que por ende me he convertido en propietario, a fin de que la sentencia que recaiga se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. La protocolización de la inmatriculación judicial ante el Notario Público número 34 del Estado de México.

HECHOS: El documento que genera mi derecho de propiedad sobre el inmueble del que estoy solicitando su inmatriculación y que lo es el predio denominado paraje "El Hielo" ubicado en Magdalena Chichicaspas, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, emana de UN CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado el quince de febrero de dos mil uno, entre JOSEFINA MACIEL MARTINEZ como vendedora y VIRGINIA URBINA PEREZ como compradora, en la cantidad de \$20,000.00. (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 21.00 metros con calle de servicio; al sur: 17.80 metros con Hermenegildo Gómez Pérez; al oriente: 26.00 metros con Josefa Carmen Castañeda Alvarado y al poniente: 26.00 metros con Reynaldo Hernández Valenzuela. Superficie 504.40 m<sup>2</sup> (quinientos cuatro metros con cuarenta centímetros cuadrados). Del contenido de dicho contrato se desprende, que la vendedora me entregó la posesión del inmueble con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y cuantas acciones le correspondan de hecho y por derecho para que lo use como cosa propia. Dicho terreno no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Si registrado en la Tesorería Municipal con clave catastral 0952080747R00000.

Hecho que sea lo anterior se fijará día y hora para la recepción de la información testimonial y la citación de la autoridad Municipal y de los colindantes.

Se expiden los presentes edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de

circulación diaria. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil trece.-Por auto de dieciséis de abril de dos mil trece, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

537-A1.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

ALFONSO EDUARDO PEDRAZA PEDRAZA, promueve Inmatriculación Judicial, en el expediente 385/2013, respecto del predio denominado "Texcoquitale" ubicado en Avenida Benito Juárez sin número, en San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.30 metros y colinda con una privada; al sur: 8.30 metros y colinda con Alberto Ruíz Velázquez; al oriente: 19.65 metros y colinda con una privada; al poniente: 19.65 metros y colinda con Sonia Herrera Gallegos, con una superficie total aproximada de 172.92 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha ocho de abril del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

329-B1.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
EDICTO**

A: MARCOS BONIFACIO GUZMAN SANCHEZ.

En los autos del expediente 905/12, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de MARCOS BONIFACIO GUZMAN SANCHEZ, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración que ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, tiene mejor derecho que el demandado para poseer la fracción de terreno que tiene una superficie aproximada de 382.09 metros cuadrados, el cual forma parte del total del inmueble que originalmente le vendió al señor ENRIQUE FLORES TOVAR, el cual se encuentra identificado actualmente como domicilio conocido s/n Quinto Cuartel, paraje "La Mesa" localidad de San Ramón Huixquilucan, Estado de México. B).- La restitución de la fracción de terreno que tiene una superficie aproximada de 382.09 metros cuadrados, la cual forma parte del total del inmueble que originalmente le vendió ENRIQUE FLORES TOVAR, el cual se encuentra identificado actualmente como domicilio conocido s/n Quinto Cuartel, paraje "La Mesa" localidad de San Ramón, Huixquilucan, Estado de México, con sus frutos y accesiones en términos del Código Civil para el Estado de México. C).- El pago de daños y perjuicios originados por la posesión del demandado respecto de la fracción de terreno en cuestión. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Basándose en los siguientes hechos.

En fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres mi poderdante celebró un contrato de compraventa en el que aparece como parte vendedora el señor ENRIQUE

FLORES TOVAR, y como parte compradora el señor ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, como consta en el original del contrato que se exhibe la demanda, se hace constar que al reverso del contrato de compraventa aparece dicho documento fue ratificado por ambas partes ante la presencia del Licenciado GERMAN BAZ, Notario Público número Siete del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro el mencionado contrato ampara una superficie de 3,128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; norte: 67.10 metros colindando con el C. Roque García; sur: 58.90 metros colindando con camino; oriente: 49.30 metros colindando con Francisco Gutiérrez; 2° sur: 3.50 metros colindando con Juan Gutiérrez y Roque García; poniente: 47.80 metros colindando con Macario Valencia y Segundo Poniente: 12.00 metros colindando con Roque García, en el mencionado contrato de compraventa el referido inmueble se identificaba como terreno denominado Julio 1 ubicado en Santiago Tercer Cuartel, Huixquilucan, México, y que se encontraba empadronado en la Receptoría de Rentas de este Municipio con clave catastral 0950181278. El doce de noviembre de 1997 la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, expidió a favor de mi poderdante la declaración para el pago de impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, en la cual aparece un sello que dice entre otras cosas pagado, como se acredita con la copia certificada. 2.- En la Tesorería del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, a partir de la fecha en que se le asigno al mencionado inmueble la clave catastral 0950208374000000, lo ha tenido identificado como paraje el Julio 1°, 5°, Cuartel, San Juan Bautista, domicilio conocido S/N 5to. Cuartel San Juan Bautista y domicilio conocido S/N Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista, C.P. 52760, cabe señalar que actualmente en la Oficina de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal de H. Ayuntamiento de Huixquilucan Estado de México, el referido predio con clave catastral 0950208374000000, se identifica ubicado en domicilio conocido s/n Quinto Cuartel paraje "La Mesa" localidad de San Ramón Huixquilucan, Estado de México, como consta en el oficio número TM/DI/SC/432/2012 de fecha diecinueve de octubre del dos mil doce, dirigido a AARON LOPEZ RIVERA, en su carácter de Subdirector de Catastro. 3.- El camino colindante del inmueble propiedad de mi poderdante que originalmente adquirió del señor ENRIQUE FLORES TOVAR se amplió de tal manera que constituyo la calle que actualmente lleva el nombre de Agustín Melgar por lo que se modifico considerablemente la superficie de dicho inmueble quedando en 2,681.23 metros cuadrados. 4.- El señor ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, ha tenido desde hace varios años un considerable detrimento oftalmológico en ambos ojos, por cataratas y glaucoma, de tal manera que lo tuvieron que operar e implantarle lente intraocular que en la actualidad le ha producido perdida importante en la agudeza visual. 5.- Debido al detrimento que ha sufrido mi poderdante en la salud de sus ojos, se vio en la imperiosa necesidad de vender parte del referido terreno, a los señores SILVESTRE ISLAS MONTIEL, ANTONIA PALESTINO REYES, ISMAEL DIAZ BAUTISTA, MARIA TERESA ARAUJO MARTINEZ y JORGE SENDEJAS ROBLES, y para servicio de estas personas mi representado dejo una calle privada que abarca una superficie de 228.89 metros cuadrados aproximadamente. 6.- Tomando en consideración la parte de terreno que vendió mi poderdante a las personas que menciona en el hecho que antecede así como respectiva calle privada que dejo, finalmente le quedo a mi representado una superficie de 934.19 metros cuadrados aproximadamente del total de terreno que adquirió originalmente del señor ENRIQUE FLORES TOVAR. 7.- Debido a la situación de salud visual de mi poderdante es hasta el mes de junio del dos mil doce aproximadamente cuando a través de su hija ALEJANDRINA HERNANDEZ ARZATE se percató de que ya se encontraba invadida la superficie de los 934.19 metros cuadrados que le quedaron del multicitado predio identificado actualmente como domicilio conocido s/n Quinto Cuartel paraje "La Mesa" localidad de San Ramón, Huixquilucan, Estado de México. 8.- Cabe mencionar a su Señoría que el hoy

demandado se ostenta como propietario de la mencionada fracción de terreno, por que según la adquirió mediante un contrato de permuta que celebro con el señor PILAR GONZALEZ RETE, en base al cual la dio de alta ante la Oficina de Catastro de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México. 9.- Se hace del conocimiento de su Señoría para los efectos legales a que haya lugar de mi poderdante en ningún momento ha vendido el multicitado inmueble en su totalidad o fracción alguna del mismo al hoy demandado o al señor PILAR GONZALEZ RETE. 10.- Es por todo lo anterior que me veo en la imperiosa necesidad de demandar al señor MARCOS BONIFACIO GUZMAN SANCHEZ, el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que se le reclaman.

En cuanto al procedimiento, el mismo se rige por lo dispuesto en los artículos 2.6, 2.107, 2.108, 2.111, 2.115 y demás relativos aplicables al Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, doce de abril del dos mil trece.

Agréguese el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte se han contestado los oficios ordenados mediante proveído del diez de enero del año en curso y de los cuales no se desprende domicilio cierto del demandado MARCOS BONIFACIO GUZMAN SANCHEZ, como se pide y lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese de la demanda motivo del presente procedimiento, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la misma, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta Ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán mediante lista y Boletín Judicial.

Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, previa razón que realice al efecto el Notificador del Juzgado.-Doy fe.-Dado en este Juzgado a los veintinueve días del mes de abril del dos mil trece.-Segundo Secretario, Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.-Validación: Acuerdo de fecha doce de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

534-A1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CARLOS RAMIREZ AMADOR, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y ELEAZAR TOLEDO RIVERA, la Usucapición, en el expediente número 256/2012, respecto del lote de terreno número 18, manzana 521, que se encuentra ubicado en calle Mayas, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, también conocida como Ciudad Azteca con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha 16 (dieciséis) de julio de 1997 (mil novecientos noventa y siete), CARLOS RAMIREZ AMADOR,

adquirió a través de contrato privado de compraventa con el señor ELEAZAR TOLEDO RIVERA, el lote de terreno número 18, manzana 521, que se encuentra ubicado en calle Mayas del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 122.50 (ciento veintidós punto cincuenta), metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.5 (diecisiete punto cinco) metros con lote 17 (diecisiete), al sur: en 17.5 (diecisiete punto cinco) metros con lote 19 (diecinueve), al oriente: en 7.00 (siete) metros con lote 45 (cuarenta y cinco), y al poniente: en 7.00 (siete) metros con calle Mayas, asimismo, en la fecha antes referida adquirió el lote de terreno antes indicado por la cantidad de \$116,375.00 (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual ocupa hasta la actualidad en forma constante de una manera pública, de buena fe y con el carácter de dueño ya que ha realizado la construcción que actualmente habita y jamás ha sido molestado por persona alguna para que lo desocupe o le haga entrega y la posesión ha sido adquirida legalmente a título de dueño y de forma pacífica, en fecha 26 de febrero de 2000, realizó pago de impuesto sobre traslación de dominio, con recibo oficial 062749, del certificado de inscripción se menciona como Fraccionamiento Ciudad Azteca, el inmueble a usucapir también lo es que dicho Fraccionamiento es conocido como Ciudad Azteca como se acredita con el certificado de traslado de dominio como de los pagos de impuesto en todo momento hacen referencia del mismo lote y manzana ubicado en la misma calle esto es el lote 18, manzana 521, de la calle Mayas con las mismas medidas y colindancias mencionadas en el certificado de inscripción, esto es, el mismo inmueble se encuentra ubicado en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 1, del volumen 150, libro 1º (primero), sección 1ª (primera) de fecha 3 de abril de 1971 como Fraccionamiento Ciudad Azteca a favor de la parte demandada Fraccionamiento Azteca S.A., es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la Usucapición, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiuno de febrero y doce de marzo de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de esta Entidad y en un periódico de circulación nacional, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de los autos de fechas veintiuno de febrero y doce de marzo de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación fecha que ordena la publicación 21 de febrero y 12 de marzo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2045.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

**DE EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 1243/2012, relativo al Juicio sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por GUILLERMINA FLORES MORA, en contra TOMAS ISIDORO CORTES LARA, en el que solicitan como prestaciones: A).- La

pérdida de la patria potestad y B).- El pago de gastos y costas que este juicio origine. Manifestando que las partes procrearon a DAIRA LOURDES CORTES FLORES, desde su nacimiento el demandado no ha proporcionado alimentos, que desde la fecha del registro de la menor no ha sabido nada del demandado, basando su acción por el abandono de sus deberes alimentarios y de guarda y custodia por más de trece años en relación a la menor hija, que la actora siempre se ha hecho cargo de la menor por cuestiones laborales, personales y de esparcimiento tienen la posibilidad de viajar fuera del país y para hacerlo necesita la autorización del demandado, por lo que, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que no se localizó el paradero de TOMAS ISIDORO CORTES LARA, el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha doce de abril del dos mil trece, ordenó emplazar al mismo, por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, en un periódico de circulación en esta población, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado que de no comparecer por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Se expide a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de abril del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

2046.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ELIZABETH CASTILLO CORNEJO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, en el expediente 245/2013, respecto del inmueble denominado "Topoyanco" ubicado en calle Dr. Jorge Jiménez Cantú sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 metros y colinda con servidumbre de paso, al sur: 50.00 metros y colinda con Leonardo Castillo Muñoz, al oriente: 13.00 metros y colinda con Jonathan Castillo Cornejo, al poniente: 14.00 metros y colinda con Gorgonio Castillo Conde, con una superficie total aproximada de 700.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha doce de marzo del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

2047.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

CITACION POR EDICTOS A: JOSE LUIS ALPIZAR VELAZQUEZ.

En el expediente 92/13, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por MARIA GUADALUPE CAMPOS GONZALEZ quien solicita dar por terminado el vínculo matrimonial que le une al señor JOSE LUIS ALPIZAR VELAZQUEZ, proponiendo el siguiente convenio. a).- El domicilio que servirá de casa habitación para la suscrita será el ubicado en domicilio conocido en la localidad denominada Gustavo Baz Prada, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, durante esta

secuela procesal y una vez concluida la misma. b).- Entre cónyuges no se solicita pensión alimenticia ya que los mismos se proveerán sus alimentos. c).- No se solicita pensión alimenticia para hijos en virtud de no haberlos procreados. d).- En consecuencia no se hace pronunciamiento respecto de guarda y custodia de menores. e).- En consecuencia tampoco se hace pronunciamiento respecto de régimen de convivencia. f).- Hago mención que en el tiempo que duró el matrimonio no se adquirieron bienes, por lo que no se propone forma de liquidar bienes bajo el régimen que se contrajo el matrimonio. Ordenándose por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil trece citar a JOSE LUIS ALPIZAR VELAZQUEZ, por medio de edictos, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que comparezca ante este Organismo Jurisdiccional debidamente identificado y con la asistencia del Licenciado en Derecho el día cinco de junio de dos mil trece a las nueve horas con treinta minutos, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.376 del Código de Procedimientos Civiles, bajo el apercibimiento que de no comparecer en la fecha indicada, se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.377 del Código en cita.-Doy fe.-Dieciséis de abril de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

2048.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de ALBERTO ALCANTARA FULDAIN y NORMA EUGENIA ALMAZAN RIQUELME DE ALCANTARA, número de expediente 1614/2009, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: la finca urbana marcada con el número veintiuno hoy veinticinco, de la Avenida Río Sur, y terreno que ocupa y le corresponde que es el lote veintiséis, de la manzana diez "R", también conocida como conjunto Rinconada San Javier, en el Fraccionamiento "Las Arboledas", ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'375,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo más alto exhibido en autos, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

2049.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MARIA FELIX GONZALEZ FIGUEROA, AUREO GONZALEZ FIGUEROA y ALONSO GONZALEZ FIGUEROA, promovieron Juicio Ordinario Civil, mismo que le recayera el número de expediente 108/2013, haciendo las siguientes declaraciones: A) La declaración judicial de que ha operado en

nuestro favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno marcado 3, de la manzana 1 y casa sobre el construida del Fraccionamiento Rancho San Antonio en Tlalnepantla, México; el cual tiene una superficie 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte en 15.00 metros con lote número 2; al sur en 8.00 metros con calle Fresno; al oriente 15.00 metros con lote número 4, al poniente en 8.00 metros con lote número 7; B) Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedores nos hemos convertido en propietarios del inmueble antes mencionado; C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del codemandado, emplácese a la codemandada SAN ANTONIO, S.A., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los dos días de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de abril de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

2052.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE 230/2011.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente número 230/2011, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GOMEZ CORTEZ ENRIQUE, el C. Juez ha dictado una resolución que en lo conducente dice(n):

AUTO.- México, Distrito Federal, a cinco de abril del dos mil trece. Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 3051, de CARMELA PARRA LARIOS, en términos del mismo se tiene a la promovente devolviendo los oficios y edictos que al de cuenta se acompañan, y como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil trece, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en Bosques del Valle Segunda Sección, en la calle Retorno Bosque de Arrayanes número exterior 46, manzana 84, lote 24, vivienda departamento 301, Colonia Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, debiendo convocarse postores en la forma y términos en que se encuentra ordenado en proveído de fecha cinco de febrero del presente año. Por último como se pide se tiene por autorizadas a las personas que indica para los efectos que precisa.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy fe.

Auto.- México, Distrito Federal, a cinco de febrero del dos mil trece. Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 983, de CARMELA PARRA LARIOS (...),

debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así mismo dichas publicaciones deberán ser coincidentes, en el periódico "Diario Imagen", en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo como precio base la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultando al C. Juez exhortado en los términos solicitados. Por último como se pide se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 11 de abril del 2013.-C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

2054.-7 y 17 mayo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 231726/72/2013, EL C. JOSE RAMON GONZALEZ DOBARGANES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, en la localidad de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con Cristina Apolinar Matías, al sur: 9.00 m con María Eugenia, al oriente: 28.00 m con servidumbre de paso 4.00 m de ancho, al poniente: 28.00 m con María Concepción Bautista Dolores. Superficie: 252.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2050.-7, 10 y 15 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O S**

Exp. 58383/37/13, C. ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2da. cerrada de Mesillas, manzana 13, lote 15 Bis, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. colinda con propiedad del señor Alejandro; al sur: 12.00 mts. colinda con fracción del mismo lote; al oriente: 5.00 mts. colinda con propiedad señor Miguel; al poniente: 5.00 mts. colinda con calle 2da. cerrada de Mesillas. Superficie aproximada: 60.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

---

Exp. 58384/38/13, C. ALFREDO HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Carlos Flores Rico, manzana 18, lote 26, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. linda con calle Carlos Flores Rico; al sur: 10.00 mts. linda con propiedad privada; al oriente: 12.00 mts. linda con Galdino Fuentes Mendoza; al poniente: 12.00 mts. linda con Juan Hernández Rivera. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

---

Exp. 58385/39/13, C. ANGELA REYES NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lázaro Cárdenas, manzana 2, lote 5, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.66 mts. con particular (Martín Alvarez); al sur: 14.63 mts. con callejón cerrada de la Virgen; al oriente: 16.40 mts. con David Lovato Méndez; al poniente: 10.15 mts. con calle Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada: 183.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

---

Exp. 58386/40/13, C. AUREA UBALDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Puerto Limón, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 30.86 mts. linda con calle Puerto Limón; al sur: 14.86 mts. y 14.14 mts. linda con Alma Nohemí Ubaldo López siendo un total de 29.00 mts.; al oriente: 23.12 mts. linda con Sra. Nohemí Ubaldo López; al poniente: 12.06 mts. linda con Sra. Alma Nohemí, Ubaldo López y 12.35 mts. linda con Sr. José López Rivero. Superficie aproximada: 451.21 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

---

Exp. 58387/41/13, C. BALBINA BORGES LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Coanalco, manzana 5, lote 6, predio denominado Coanalco, Colonia Hank González, Municipio de

Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.90 mts. colinda con propiedad privada; al sur: 10.90 mts. colinda con calle Coananco; al oriente: 11.05 mts. colinda con lote 7; al poniente: 11.05 mts. colinda con lote 5. Superficie aproximada: 120.44 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58388/42/13, C. BENJAMIN HERNANDEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Carlos Flores Rico, manzana C, lote 2, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 1.00 mts. con Alfonso Bernabé López; al sur: 10.00 mts. con Miguel Velasco Santiago; al oriente: 10.00 mts. con Domingo Sánchez García; al poniente: 14.00 mts. con calle Carlos Flores Rico. Superficie aproximada: 70.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58389/43/13, C. CELEDONIO VAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Villada, manzana 3, lote 33, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 20.00 mts. colinda con Ernesto Nieto; al sur: 20.00 mts. colinda con Jesús Martínez González; al oriente: 10.00 mts. colinda con Juan Duarte; al poniente: 10.00 mts. colinda con calle Vicente Villada. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58390/44/13, C. CIRILO MARCIAL VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guaymas, manzana 01, lote 10, predio denominado La Casita Blanca, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 08.00 mts. con Sr. González; al sur: 08.00 mts. con Sr. Gutiérrez; al oriente: 15.00 mts. con Sr. Rivero; al poniente: 15.00 mts. con calle Guaymas. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58391/45/13, C. DAVID RODRIGUEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Acapulco, manzana 30, lote 16, predio denominado El Fiscalito, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. colinda con cerrada de Acapulco; al sur: 10.00 mts. colinda con calle Farolito; al oriente: 22.90 mts. colinda con Salvador Aguillón Sánchez; al poniente: 22.70 mts. colinda con Julio Sánchez Lara. Superficie aproximada: 228 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58392/46/13, C. EDNA LIZBETH MONTES YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Oaxaca Esq. Aguascalientes, No. 147, predio denominado La Joya, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. colinda con Natalia Villegas de Ramírez; al sur: 11.00 mts. colinda con calle Oaxaca; al oriente: 13.50 mts. colinda con Joel Montañez Cardona; al poniente: 12.65 mts. colinda con calle Aguascalientes. Superficie aproximada: 151.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58393/47/13, C. ELISA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 2, predio denominado Tepostlaco, pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.20 mts. linda con Sr. Rubén Báez; al sur: 9.20 mts. linda con calle sin nombre; al oriente: 16.40 mts. linda con Filiberto Silva Hidalgo; al poniente: 16.40 mts. linda con Antonio Rosales Aparicio. Superficie aproximada: 150.88 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58394/48/13, C. ERNESTINA GARCIA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Veracruz sin número, predio denominado La Salitrera, poblado de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.23 mts. colinda con Rodolfo Silva; al sur: 7.23 mts. colinda con Avenida Veracruz; al oriente: 26.15 mts. colinda con Silvano Pedraza; al poniente: 28.60 mts. colinda con Francisco Valez. Superficie aproximada: 196.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58395/49/13, C. EVANGELINA VAZQUEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Matamoros No. 6, predio denominado Tlachicac de calidad eriazó de las llamadas de Común Repartimiento del poblado de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.28 mts. linda con calle Matamoros; al sur: 11.65 mts. linda con Escuela Primaria Melchor Ocampo; al oriente: en dos tramos el primero de 16.98 mts. y el segundo de 24.76 mts. linda con propiedad del Sr. Cirilo Martínez; al poniente: tres tramos el primero de 07.08 mts., 14.85 mts. y 19.00 mts. linda con propiedad de Ana María California de Luna. Superficie aproximada: 467.69 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58396/50/13, C. FAUSTO VENTURA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle del Parque, manzana 4, lote 1, predio denominado Texalpa 1, Colonia del Parque Amp. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.90 mts. linda con calle del Parque; al sur: 7.80 mts. linda con lote 20; al oriente: 19.60 mts. linda con lote 2; al poniente: 17.10 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 154.47 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58397/51/13, C. J. GUADALUPE MORALES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Agustín Melgar, lote 10, predio denominado Tepezcasco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 16.80 mts. colinda con lote No. 9; al sur: 16.57 mts. colinda con lote No. 11; al oriente: 8.00 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Agustín Melgar. Superficie aproximada: 133.48 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58398/52/13, C. JACINTO BOTELLO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Magdalena, manzana M, lote 9 Bis, predio denominado La Magdalena, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.00 mts. con Magdalena Botello Ayala; al sur: 18.00 mts. con Romualdo Escorza Ramos; al oriente: 5.00 mts. con calle Magdalena; al poniente: 5.00 mts. con Concepción Rodríguez. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58399/53/13, C. JAIME SAN JUAN ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Dos, manzana Unica, lote 39, predio denominado El Charquito, Colonia El Mirador, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.50 mts. con porción No. 38; al sur: 14.50 mts. con porción No. 40; al oriente: 8.27 mts. con Hermenegildo Silva; al poniente: 8.27 mts. con calle Dos. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58400/54/13, C. JORGE LOPEZ OROSIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle prolongación de Lechepa, manzana 3, lote 2, predio denominado La Barranca, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.00 mts. con propiedad privada; al sur: 14.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 12.00 mts. con prolongación de Lechepa; al poniente: 12.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 168.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58401/55/13, C. JOSE LUIS MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2A. Cda. de prolongación Salina Cruz, manzana 42, lote 12, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.70 mts. con Ma. de la Luz Hernández M.; al sur: 15.00 mts. con Alejandro Martínez Gregorio; al oriente: 17.70 mts. con 2a. Cda. de prolongación Salina Cruz; al poniente: 11.40 mts. con Josefino Salas. Superficie aproximada: 221.24 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58402/56/13, C. JOSEFINA PEREZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Naranjos, manzana S/N, lote 29, Colonia El Progreso en Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 16.40 mts. colinda con Sra. Josefina Islas Velázquez; al sur: 16.40 mts. colinda con Sr. Pablo Jiménez Encarnación; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Naranjos; al poniente: 8.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 131.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 58403/57/13, C. JOVITA GARCIA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana siete, lote número (5) cinco, predio denominado Secc. Jaime, Colonia Ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con calle sin nombre, al sur: 8.00 mts. linda con lote No. 12, al oriente: 15.00 mts. linda con lote No. 6, al poniente: 15.00 mts. linda con lote No. 4. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 05 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58404/58/13, C. LAUREANO SALINAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1er. Callejón de Av. Morelos Oriente, lote 1, predio denominado Teopalcantilla, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.57 mts. colinda con Irene Salinas Sánchez, al sur: 9.47 mts. colinda con Timoteo Jiménez Salinas, al oriente: 13.36 mts. colinda con 1er. Callejón de Av. Morelos Oriente, al poniente: 13.23 mts. colinda con Ma. del Refugio Rodríguez Rivero. Superficie aproximada de: 126.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 05 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58405/59/13, C. MA. CLARA LUNA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Tejocote, manzana 1, lote 10, predio denominado El Tejocote, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 mts. colinda con lote 09, al sur: 17.50 mts. colinda con lote 11, al oriente: 7.00 mts. colinda con calle Cda. Tejocote, al poniente: 7.00 mts. colinda con lotes 4 y 5. Superficie aproximada de: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58406/60/13, C. MA. MAGDALENA BOTELLO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Magdalena, manzana M, lote 9, predio denominado La Magdalena, Colonia Ampliación Tulpeltlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 mts. con Blas Hernández Jaramillo, al sur: 18.00 mts. con Jacinto Botello Ayala, al oriente: 5.00 mts. con calle Magdalena, al poniente: 5.00 mts. con Concepción Rodríguez. Superficie aproximada de: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58407/61/13, C. MARIA LUCINA CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Flores Rico, manzana 1, lote 55, predio denominado La Ladera, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con propiedad privada, al sur: 11.00 mts. con calle Carlos Flores Rico, al oriente: 11.00 mts. con Mario Cruz Flores, al poniente: 11.00 mts. con lote 56. Superficie aproximada de: 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58408/62/13, C. MARIA TERESA BALTIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 113, lote 12, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Ignacio Botello, al sur: 17.00 mts. con Daniel Rayo, al oriente: 9.00 mts. con Genaro Reyes y 2.00 mts. con Agustín Pérez, al poniente: 9.00 mts. con calle 113. Superficie aproximada de: 171.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58409/63/13, C. MIRIAM ARANA ALDAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Las Torres Norte 5, manzana 1, lote 2, predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.10 mts. colinda con Blanca Estela Reséndiz Baldobinos, al sur: 12.02 mts. colinda con Ma. Rosalba García Maldonado, al oriente: 9.99 mts. colinda con calle Priv. de las Torres Norte 5, al poniente: 10.09 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 121.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58410/64/13, C. NANCY RAMIREZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 2, lote 14, predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 15, al sur: 14.90 mts. con lote 13, al oriente: 8.05 mts. con calle Norte 6, al poniente: 7.99 mts. con lote 2. Superficie aproximada de: 119.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58411/65/13, C. PAULA GARCIA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida PEMEX, manzana 5, lote 2, predio denominado Tetetla, Colonia Pajaritos Santos Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.18 mts. con lote baldío, al sur: 8.65 mts. con Avenida PEMEX, al oriente: 18.96 mts. con lote 3, al poniente: 14.53 mts. con lote 1. Superficie aproximada de: 127.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58412/66/13, C. PRIMITIVO LOYOLA MAXIMIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Benito Juárez, manzana 1, lote 8, predio denominado Xochitenco, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al

norte: 7.00 mts. colinda con calle cerrada de Benito Juárez, al sur: 7.00 mts. colinda con lote 30, al oriente: 17.50 mts. colinda con lote 7, al poniente: 17.50 mts. colinda con lote 9. Superficie aproximada de: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58413/67/13, C. RAMON SOLORIO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Farolito, lote 17, predio denominado Tierra Blanca, Colonia Tierra Blanca, San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.57 mts. colinda con María Godínez, al sur: 19.57 mts. colinda con calle Farolito, al oriente: 8.00 mts. colinda con Andador, al poniente: 8.00 mts. colinda con J. Luis León. Superficie aproximada de: 156.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58414/68/13, C. RAUL LOPEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Cuiláhuac, manzana 1, lote 6, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Ana María Miranda García, al sur: 12.00 mts. con cerrada de Cuiláhuac, al oriente: 9.00 mts. con Santiago Enríquez Archundia, al poniente: 9.00 mts. con Alonso Hernández Cristóbal. Superficie aproximada de: 108 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58415/69/13, C. RAUL MORENO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canal del Risco, Manzana 2, lote 25-B, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.50 mts. colinda con Martina Guzmán Galicia, al sur: 18.50 mts. colinda con propiedad de Evaristo Reyes Peña, al oriente: 5.20 mts. colinda con calle Canal del Risco, al poniente: 5.20 mts. colinda con propiedad de Santiago Reyes Patlán. Superficie aproximada de: 95.045 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58416/70/13, C. RODOLFO JAIME REYNA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3era. cerrada de Tenochtitlán, manzana s/n, lote 09, predio denominado Tepalcachichila, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.00 mts. colinda con calle 3ra. cerrada de Tenochtitlán, al sur: 25.00 mts. colinda con Lourdes Arenas Hernández, al oriente: 08.50 mts. colinda con María Elena Palapa Ramírez, al poniente: 08.50 mts. colinda con Lourdes Arenas Hernández. Superficie aproximada de: 212 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58417/71/13, C. ROSA CERVANTES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 02, manzana 01, predio denominado El Capulín, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.95 mts. con propiedad privada, al sur: 13.35 mts. con calle, al oriente: 17.03 mts. con lote 3, al poniente: 16.45 mts. con lote 1. Superficie aproximada de: 232.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58418/72/13, C. URBANO SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Morelos, manzana 3, lote 16, Colonia El Arbol, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.75 mts. con lote No. 15, al sur: 24.19 mts. con lote No. 17, al oriente: 8.00 mts. con cerrada de Morelos, al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 191.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58419/73/13, C. TOMAS GARCIA LUVIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violetas, manzana 4, lote 4, predio denominado Tepeululco, Colonia Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.10 mts. linda con lote #5, al sur: 13.50 mts. linda con lote #3, al oriente: 09.00 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 09.00 mts. linda con calle Violetas. Superficie aproximada de: 124.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
2053.-7, 10 y 15 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**E D I C T O S**

Exp. 58420/74/13, C. VERONICA JIMENEZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sierra Hermosa, manzana 1, lote 8, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.80 mts. con calle Sierra Hermosa, al sur: 11.80 mts. con la Sra. Humberta Rosales, al oriente: 27.90 mts. con Sr. Pablo Solares, al poniente: 27.90 mts. con Sr. Jesús Gómez. Superficie aproximada de: 329.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58421/75/13, C. VIRGINIA CABALLERO CEDILLO y MARIA CONCEPCION CABALLERO CEDILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 54, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Temeztitla, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 4.60 mts. colinda con M. Caballero Gallo, al sur: 4.60 mts. colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: 33.80 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 34.20 mts. colinda con Feliciano Caballero Gallo. Superficie aproximada de: 156.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
2053.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 58422/76/13, C. MARIO CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Flores Rico, lote 54, manzana 1, predio denominado La Ladera, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda, al norte: 11.00 mts. linda con propiedad privada, al sur: 11.00 mts. linda con calle Carlos Flores Rico, al oriente: 11.00 mts. linda con Anastacio Cruz Ramírez, al poniente: 11.00 mts. linda con Javier Victoria Trejo. Superficie aproximada de: 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de marzo de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
2053.-7, 10 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 105,597, de fecha 16 de abril del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria del señor GABRIEL ARRIAGA GALVAN, (quien también acostumbró utilizar el nombre de GABRIEL ARRIAGA) quien falleció el día el 10 de agosto del año 2004, en el Estado de México y los señores LUZ MARIA ARRIAGA LOPEZ y MIGUEL ANGEL ARRIAGA LOPEZ, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 07 DE MAYO DE 2013.

2035.-7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 105,598, de fecha 16 de abril del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria del señor CUDBERTO ARNULFO TOVAR HERRERA (quien también acostumbró utilizar indistintamente los nombres de CIRILO TOVAR, CIRILO TOVAR HERRERA y CUDBERTO ARNULFO TOVAR) quien falleció el día el 11 de marzo de 2012 en el Distrito Federal, en la cual los señores ADRIANA JUANA TOVAR GOMEZ, MARIA ALEJANDRA TOVAR GOMEZ, JUAN CARLOS TOVAR GOMEZ y GRECIA SOFIA RUIZ TOVAR, aceptaron la herencia instituida en su favor y a su vez, la misma señora ADRIANA JUANA TOVAR GOMEZ aceptó, protestó y se le tuvo por discernida del cargo de albacea en la sucesión de mérito, por lo que manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario de dicha sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 07 DE MAYO DE 2013.

2036.-7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 105,597, de fecha 16 de abril del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria de la señora LUZ MARIA LOPEZ GALINDO, (quien también acostumbró utilizar los nombres de LUZ MARIA LOPEZ, LUZ MARIA LOPEZ DE ARRIAGA y/o MARIA GLORIA DE LA LUZ LOPEZ) quien falleció el día el 15 de marzo del año 2000, en el Estado de México y los señores LUZ MARIA ARRIAGA LOPEZ y MIGUEL ANGEL ARRIAGA LOPEZ, demostraron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 07 DE MAYO DE 2013.

2037.-7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 75,655, de fecha 15 de febrero del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CRISTINA PIZANA MORALES, a solicitud de los señores LUIS, FERNANDO, ROSA, EDUARDO, ROBERTO y RAQUEL todos de apellidos OLVERA PIZANA, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores LUIS, FERNANDO, ROSA, EDUARDO, ROBERTO y RAQUEL todos de apellidos OLVERA PIZANA.

Tlalnepantla, México, a 15 de febrero del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO  
 DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
 RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

536-A1.-7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NICOLAS ROMERO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO ALMAGUER PORTILLO**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México, a mí cargo; en el instrumento número **29671**, de fecha **28 de febrero** del año **2013**; de conformidad con el **artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente**, se hacen los avisos respectivos; señores **JUAN MARTINEZ RICHARTE**, en su carácter de **cónyuge**, **J. JESUS, JUAN MANUEL, SERGIO y CARMEN**, todos de apellidos **MARTINEZ ALMAGUER**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **23 días** del mes de **abril** del año **2013**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
 RUBRICA.

539-A1.-7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Que ante mi fe, se otorgó la escritura **34,855, de fecha 26 de ABRIL del 2013**, del cual transcribo un extracto a continuación:

“C L A U S U L A S”.- Con base en las declaraciones rendidas por los comparecientes señores don JORGE CASSAIGNE MENDOZA y ROBERTO CASSAIGNE MENDOZA, como hermanos, del de cujus, por su propio derecho y las constancias exhibidas por ellos mismos, el suscrito Notario **R A D I C A** la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR don MARIO HUMBERTO CASSAIGNE MENDOZA**, para todos los efectos legales a que haya lugar”.

Lo que hago del conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

DR. LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NO. 75 DEL ESTADO DE MEXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalos de siete días hábiles.

539-A1.-7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la Notaría Pública Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número ONCE MIL CUARENTA Y DOS, de fecha SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, pasado ante mi fe, se radicó LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de doña GUILLERMINA AUSTRIA SERNA, quien también fue conocida como GUILLERMINA AUSTRIA, MARIA GUILLERMINA AUSTRIA y GUILLERMINA AUSTRIA DE BELLO, que otorgan don CIRILO BELLO RODRIGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite; y los señores JUAN CARLOS BELLO AUSTRIA, CRISTINA BELLO AUSTRIA, ISRAEL BELLO AUSTRIA y LILIANA BELLO AUSTRIA, en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

LIC. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA CIENTO TREINTA Y CINCO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

330-B1.-7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA Número Cincuenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en calle

Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número diecinueve mil seiscientos diez de fecha diez días del mes de abril del año dos mil trece, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR JOSE CRUZ CARRANZA HERNANDEZ. Que otorgaron los señores CELIA HERNANDEZ MORENO, CRUZ CARRANZA HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO CARRANZA HERNANDEZ, ESTELA CARRANZA HERNANDEZ, JOSE LUIS CARRANZA HERNANDEZ, IRMA CARRANZA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL CARRANZA HERNANDEZ, ALEJANDRO CARRANZA HERNANDEZ, MARIA TERESA CARRANZA HERNANDEZ, CAROLINA CARRANZA HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN CARRANZA HERNANDEZ y MARIA GUADALUPE CARRANZA HERNANDEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HERMANO EL SEÑOR JUVENTINO ALBERTO CARRANZA HERNANDEZ, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 11 de abril del 2013.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO.

330-B1.-7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión TESTAMENTARIA (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes de la señora ELVIA JIMENEZ PEREZ, en la Notaría Pública Número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 29,867, de fecha 15 de abril del año 2013; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señor JUAN CARLOS JIMENEZ ZAVALA, en su carácter de Albacea y Heredero de la DE CUJUS.

Publíquese en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en otro diario de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los 16 días del mes de abril del año 2013.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 91  
DEL ESTADO DE MEXICO.

540-A1.-7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
FE DE ERRATAS**

Del Aviso Notarial número 318-A1. publicado por la Suscrita, los días 13 y 25 de marzo del 2013; respecto de la Sucesión **INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ENRIQUE ZAMORA MONTERO**.

**DICE:** instrumento número 29470

de 2013, en el vigésimo noveno renglón.

**DEBE DECIR:** instrumento número 29460

Dice:

Se hace la presente para los efectos que se indica.

y en consecuencia sean destruidos respectivamente todos y cada uno de los actos jurídicos

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

Debe decir:

NOTARIO PUBLICO NUMERO 91  
DEL ESTADO DE MEXICO.

y en consecuencia sean destruidos retroactivamente todos y cada uno de los actos jurídicos

540-A1.-7 mayo.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 220-B1, expediente número 174/2010, promovido por ALEJANDRA OROZCO SANCHEZ, publicado los días 4, 15 y 24 de abril



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 16 DE ABRIL DEL 2013.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 743, publicado los días 19, 22 y 27 de Febrero del 2013, de la reposición de Partida 1, Volumen 109, Libro Primero, Sección Primera del Inmueble identificado de con número de lote 25 de la manzana "C", Fraccionamiento Santa Cecilia, Municipio de Tlalnepantla, que por un error involuntario se asentó mal el Nombre del Promovente

**DICE:** MARIA CONCEPCION AGUILAR LOPEZ

**DEBE DECIR:** ISABEL CONCEPCION AGUILAR LOPEZ

**EL C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD**

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA  
(RUBRICA).

2051.-7 mayo.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 16 DE ABRIL DEL 2013.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 742, publicado los días 19, 22 y 27 de Febrero del 2013, de la reposición de Partida 1, Volumen 109, Libro Primero, Sección Primera del Inmueble identificado de con número de lote 9 de la manzana "C", Fraccionamiento Santa Cecilia, Municipio de Tlalnepantla, que por un error involuntario se asentó mal el Nombre del Promovente

**DICE:** MARIA CONCEPCION AGUILAR LOPEZ

**DEBE DECIR:** ISABEL CONCEPCION AGUILAR LOPEZ

**EL C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD**

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA  
(RUBRICA).

2051.-7 mayo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOOFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. JORGE CASTILLO MENDOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 55057.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION, PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 42 DE LA MANZANA 625 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 17.50 metros con el lote 41; al sur: en 17.50 metros con el lote 43; al oriente: en 7.00 metros con calle Mixtecas; al poniente: en 7.00 metros con lote 14.- CABE MENCIONAR QUE AL MARGEN DE LA DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE ANTES REFERIDO APARECE NOTA DE PRESENTACION REFERENTE A ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA FOLIO 10276, OFICIO 1728 EXPEDIENTE 535/03, JUZGADO 3°. CIVIL DE ECATEPEC, 1ERA. INSTANCIA DE ECATEPEC, 1ERA. SECRETARIA, DICIEMBRE 09 DE 2003.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de Marzo del 2013.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

2042.-7, 10 y 15 mayo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOOFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. LAURA OROPEZA ALFARO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 55056.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 08 DE LA MANZANA 625 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 17.50 metros con el lote 07; al sur: en 17.50 metros con el lote 09; al oriente: en 7.00 metros con el lote 36; al poniente: en 7.00 metros con calle Tepanecas.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de Marzo del 2013.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

2043.-7, 10 y 15 mayo.



## **PRO DERECHOS HUMANOS DEL EDO. DE MÉX. A. C.**

### **CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “**PRO-DERECHOS HUMANOS DEL EDO. DE MEX. A. C.**”, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 17:00 HORAS, EL DIA TRECE DE MAYO DEL 2013, EN EL DOMICILIO SOCIAL.

LA QUE SE REALIZARA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS DECIMO OCTAVO, DECIMO NOVENO Y VIGESIMO, DE SUS ESTATUTOS SOCIALES DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA, MISMA QUE SE DESARROLLARA CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.

III.- CAMBIO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

IV.- MODIFICACION A LOS ARTICULOS VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO NOVENO Y TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

V.- DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL.

SE SUPLICA A LOS SOCIOS SU PUNTUAL, EN ATENCION A LA IMPORTANCIA DE LOS PUNTOS A TRATAR.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A LOS 2 DIAS DEL MES MAYO DE 2013.

ATENTAMENTE

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

JESUS REYES CANCHOLA  
(RUBRICA).

535-A1.-7 mayo.



**GRUPO COMERCIAL Y FARMACEUTICO DE SATELITE S.A DE C.V EN LIQUIDACIÓN**

De conformidad con el artículo 247, fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de la sociedad GRUPO COMERCIAL Y FARMACEUTICO DE SATELITE S.A.DE C.V. EN LIQUIDACION

**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	0	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	ACRED DIV,	0
D.DIVERSOS	0	DOC,POR PAGAR	0
ALMACEN	0	TOTAL PASIVO	0
FIJO		CAPITAL	
EQ.TRANSPORTE	0	CAR. SOCIAL	900,000
EF. OFCINA	0	PERD. EJERC. ANT,	900,000
DEPREC.	0		
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La parte que a cada accionista corresponde del capital social; se repartira en proporcion que cada uno tenga

Naucalpan de Juarez, Estado de Mexico a 24 DE Abril de 2013

**LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA**  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

541-A1.-7, 21 mayo y 4 junio.



**AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**  
**“MI GUÍA LA MÁS COMPLETA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)”**  
**PRIMERA PUBLICACIÓN**

El que abajo suscribe, C.P. Santos Arcos Arroyo, liquidador de la Sociedad arriba citada, y en cumplimiento del artículo 242, 247 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento del público en general, que:

En términos de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre del 2012, los accionistas tomaron el acuerdo de disolver y liquidar la sociedad MI GUÍA LA MÁS COMPLETA, S.A. DE C.V. de conformidad con lo establecido por la Cláusula Vigésima Quinta de los estatutos sociales y el artículo 229, fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En virtud de lo anterior, se da a conocer para todos los efectos a que haya lugar, del **BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN** al 30 de abril del 2013.

**Atentamente**

**C.P. Santos Arcos Arroyo,**  
**LIQUIDADOR**  
**(Rúbrica).**


**MI GUIA LA MAS COMPLETA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**
**ESTADO FINAL DE RESULTADOS**
**DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2013**
**CIFRAS EN MILES DE PESOS**

VENTAS NETAS	\$	-
VENTAS POR FACTURAR		-
INGRESOS POR SERVICIOS		-
PUBLICIDAD		-
<b>Ingresos totales</b>		<u>-</u>
 COSTO DE VENTAS		 <u>-</u>
<b>Utilidad bruta</b>		<b>-</b>
GASTOS DE OPERACION:		
Administración		132
Venta		-
Distribución		-
Mercadotecnia		-
Staff de manufactura		-
Generales		-
Tiendas		-
Oficinas		-
Sistemas		-
Inventarios y Mantto.		-
Recursos Humanos		-
Dirección Comercial		-
Total Gastos de Operación		<u>132</u>
<b>Utilidad (Pérdida) de operación</b>	-	<b>132</b>
 OTROS GASTOS (INGRESOS), Neto		 -
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses a cargo (favor)		-
Pérdida (Utilidad) cambiaria		-
Otros gastos financieros, neto		0
Total R.I.F.		<u>0</u>
<b>Utilidad antes de provisión de impuestos</b>	-	<b>132</b>
 I.S.R. o I.E.T.U. P.T.U.		 - <u>-</u>
<b>Utilidad después de impuestos</b>	-	<b>132</b>
 Participación en los resultados de Subsidiarias Participación no controladora		 - -
<b>Participación neta controladora</b>	<b>-\$</b>	<b><u>132</u></b>

**C.P. SANTOS ARCOS ARROYO  
(RUBRICA).**



## MI GUIA LA MAS COMPLETA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 30 DE ABRIL DE 2013

CIFRAS EN MILES DE PESOS

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>A CORTO PLAZO:</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	24	Proveedores	0
		Compañías relacionadas	0
<b>Cuentas por cobrar-</b>		Cuentas por pagar y gastos acumulados	0
Cientes	0	Deuda financiera a corto plazo	0
Inversiones en Acciones BMV	0	<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>0</b>
Documentos por cobrar	0	Deuda financiera a mediano plazo	0
Otras cuentas por cobrar	0	I.S.R. y P.T.U. Diferidos	0
Compañías relacionadas	0	Beneficios a los empleados D-3	0
	<u>0</u>	<b>Suma el pasivo</b>	<b>0</b>
Inventarios, neto	0	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Pagos anticipados	0	Capital social:	
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>24</b>	Nominal	50
		Actualización	5
			<u>55</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)	0	Reserva legal	0
Inversion en Subsidiarias	0	Utilidad (Pérdida) de periodo	-132
Otros activos	0	Resultado acumulado	179
Intereses financieros	0	Efectos por actualización	-79
		Efecto inicial de impuestos diferidos	0
I.S.R. Diferido	0	<b>Suma participación Controladora</b>	<b>-32</b>
P.T.U. Diferida	0	<b>Participación no controladora</b>	<b>0</b>
		<b>Suma el capital contable</b>	<b>24</b>
<b>Suma el activo</b>	<b>24</b>	<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	<b>24</b>

C.P. SANTOS ARCOS ARROYO

(RUBRICA).